



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 164

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 158

celebrada el martes, 18 de febrero de 1992

Página

ORDEN DEL DIA

Tramitación por el procedimiento de lectura única de Convenios Internacionales:

- Denuncia del Convenio número 89 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el Trabajo Nocturno de las Mujeres Empleadas en la Industria, adoptada en Ginebra el 9 de julio de 1948. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie C, número 233.1, de 11 de febrero de 1992 (número de expediente 110/000179) 8056
- Toma en consideración de Proposiciones de Ley:
- Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, reguladora del Tribunal Constitucional. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 45.1, de 20 de junio de 1990 (número de expediente 122/000039) 8058
- Del Grupo parlamentario de CDS, sobre modificación del Capítulo II del Título Primero de la vigente Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 98.1, de 25 de septiembre de 1991 (número de expediente 122/000085) 8062

Proposiciones no de Ley:

- **Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que proceda a remitir a las Cortes, en el período más breve de tiempo, el Proyecto de Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como a crear los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con plena garantía de la formación y dotación de medios de sus titulares. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 236, de 15 de noviembre de 1991 (número de expediente 162/000154)** 8068
- **Del Grupo parlamentario de CDS, por la que se insta al Gobierno a la adopción de medidas oportunas para la prevención y control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 256, de 27 de enero de 1992 (número de expediente 162/000166)** 8075

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:

- **Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política ferroviaria que piensa adoptar el Gobierno para asegurar que la red ferroviaria española alcance objetivos de calidad, precio, velocidad y capacidad comercial homologables al resto de redes de la CE (número de expediente 173/000084)** 8081
- **Del Grupo parlamentario de CDS, sobre medidas de política general previstas por el Gobierno en relación con la Sanidad y, más concretamente, para mejorar la asistencia sanitaria (número de expediente 173/000085)** 8088

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 165, de 19 de febrero de 1992.)

S U M A R I O

	Página
<i>Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.</i>	Toma en consideración de proposiciones de ley 8058
Tramitación por el procedimiento de lectura única de convenios internacionales 8056	Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, reguladora del Tribunal Constitucional 8058
Denuncia del Convenio número 89 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria, adoptado en Ginebra el 9 de julio de 1948 8056	<i>En nombre del Grupo Popular, defiende la proposición el señor Camacho Zancada, considerando que habido una laguna grave en el artículo 32 de la Ley reguladora del Tribunal Constitucional al señalar que están legitimados para el ejercicio del recurso de inconstitucionalidad, entre otros, el Presidente del Gobierno, el Defensor del Pueblo y cincuenta Diputados o Senadores. Por otra parte, el artículo 33 dispone que el recurso de inconstitucionalidad se formulará dentro del plazo de tres meses a partir de la publicación de la ley mediante demanda ante el Tribunal. Precisamente sobre este planteamiento existen lagunas legales relativas al supuesto específico de que, una vez publicada la ley, se disuelvan las Cámaras antes de que transcurra el plazo de tres meses previsto para la interposición del recurso. Cuando se produce esta situación de</i>
<i>Para fijación de posiciones, intervienen, el señor Ferrer Gutiérrez, del Grupo del CDS, y las señoras Almeida Castro, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; Sainz García, del Grupo Popular, y Pla Pastor, del Grupo Socialista.</i>	
<i>Sometida a votación, se concede la autorización solicitada con 230 votos a favor, dos en contra y una abstención.</i>	

disolución de las Cámaras, la solución más acorde para preservar el interés general y la primacía de la Constitución sobre las leyes presuntamente inconstitucionales, debería consistir en considerar interrumpido el plazo para interponer el recurso, plazo que se reanuda tras la siguiente constitución de las Cámaras, o bien debería concederse un nuevo plazo a partir de la constitución de las nuevas Cámaras.

Ante esta laguna, el propio Tribunal Constitucional se ha visto en un aprieto, teniendo que dictar dos autos del 15 de noviembre de 1989 y 16 de enero de 1990, con una salida muy forzada para el Tribunal y que, por forzada, no parece excesivamente coherente con el fundamento de la legitimación al determinar que la expiración del mandato de cuatro años por disolución anticipada de las Cámaras no impide la titularidad de la acción de inconstitucionalidad. Parece tratarse de un exceso al que se ha visto abocado el Tribunal para cubrir esta laguna, aunque la solución no parece muy correcta desde un punto de vista doctrinal.

Por consiguiente, esta salida que ha encontrado el Tribunal sólo puede remediarla y perfeccionarla el legislador, y por esa razón el Grupo Popular ha elaborado la presente proposición, en la que se trata sencillamente de modificar el artículo 33 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Souto Paz**, del Grupo del CDS, y **Núñez Casal**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; la señora **Cuenca i Valero**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y el señor **Rodríguez Zapatero**, del Grupo Socialista.

Replica el señor **Camacho Zancada**, duplicando el señor **Rodríguez Zapatero**.

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo Popular por 118 votos a favor y 147 en contra.

Página

Del Grupo parlamentario del CDS, sobre modificación del Capítulo II del Título Primero de la vigente Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo ... 8062

Defiende la proposición, en nombre del Grupo del CDS, el señor **Martínez-Campillo García**, manifestando que, a través de la misma, pretenden añadir una medida importante, a su juicio, que evite parte de las destrucciones forestales intencionadas que ocurren en España. Considera que la aprobación de una ley que impida la reclasificación urbanística de los terrenos forestales destruidos y de su entorno constituye un paso imprescindible en la eliminación de las causas que subyacen tras los incendios que denomina intencionados o en cualquiera otra forma de destrucción de una masa

forestal. Agrega que la eficacia de la lucha contra los incendios o cualquier destrucción de masa forestal será siempre limitada si no se aborda una de las raíces del problema, que es la intencionalidad en la destrucción.

La protección legal del entorno de los montes es fundamental en la medida en que es ahí donde se recibe la presión para cambiar el destino urbanístico del territorio. Por tanto, una vez que se impida legalmente la ejecución de cualquier proyecto urbanístico, no habría motivo para que la Administración declarara las áreas del entorno como suelos aptos para ser transformados en urbanizaciones. A través de la proposición de ley tratan de aportar unas medidas cuatrelares que sirvan tanto para disuadir a los incendiarios o a las personas que pretendan destruir los montes como para la adopción de medidas urbanísticas de reposición de la riqueza natural destruida. En ese sentido, proponen que, una vez que se produzca la destrucción natural o artificial, intencionada o no, de una masa forestal, la Administración delimite un área estratégica territorial, un área estratégica forestal, con carácter de protección absoluta para ser incluida como tal en los planes urbanísticos locales y, en su caso, en los regionales. Se trata, en suma, de poner en marcha todos los mecanismos urbanísticos para neutralizar cualquier posible especulación con un suelo forestal destruido natural o artificialmente.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Andreu Andreu**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; **Recoder i Miralles**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); **Gómez Vázquez**, del Grupo Popular, y **Olea Alvarez**, del Grupo Socialista.

Replica el señor **Martínez-Campillo García**, duplicando el señor **Olea Alvarez**.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 126 votos a favor, 146 en contra y una abstención.

Página

Proposiciones no de ley 8068

Página

Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno para que proceda a remitir a las Cortes, en el periodo más breve de tiempo, el proyecto de ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como a crear los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con plena garantía de la formación y dotación de medios de sus titulares 8068

El señor **Castellano Cardalliaquet** defiende la proposición no de ley del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, afirmando que cuando en el año 1988 fue aprobada la Ley Orgánica del Poder Judicial, si algunos de sus contenidos fue destacado como novedad y como importante progreso, fue fundamentalmente el de la duración de los órganos unipersonales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o Juzgados de lo Contencioso. Dado que, lógicamente, no podía entrar de inmediato en funcionamiento, la propia Ley Orgánica estableció el plazo de un año para que se llevara adelante la reforma de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que señalara las competencias que habían de corresponder a estos órganos jurisdiccionales, junto con la entrada en vigor o la puesta en funcionamiento de todos y cada uno de estos órganos, al tiempo que se desarrollaba en ese plazo de un año la Ley de Planta y Demarcación.

Lamenta la serie de incumplimientos por parte del Gobierno en orden a remitir a la Cámara una serie de proyectos de ley, entre los que se encuentra la legislación de lo contencioso-administrativo, cuando el propio Consejo General del Poder Judicial ha venido insistiendo año tras año en la necesidad y urgencia de reformar la Ley de lo Contencioso-Administrativo y la instauración de estos Juzgados, ante una situación que se ha ido agravando de tal manera que en la memoria de 1990 del propio Consejo General se pone de manifiesto que están pendientes de resolución 138.000 asuntos, sin contar los que corresponden a la Audiencia Nacional. Aunque es difícil conocer cuántos de estos asuntos corresponden al ámbito de lo que llamaría el control de la actividad legal de la Administración en el plano de lo local, no sería exagerado afirmar que más de un 50 por ciento viene provocado por conflictos entre los ciudadanos y las resoluciones de nuestros Ayuntamientos.

También el Consejo General del Poder Judicial apoyaba su petición de reforma urgente de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa en la no menos importante necesidad de adecuar dicha legislación al texto constitucional, habida cuenta de que la ley de 1956, que justamente mereció en su época toda clase de elogios, ha quedado completamente desfasada.

Alude después a que la Ley de Planta y Demarcación del año 1988 vio que el proceso de esta reforma procesal era de tal dificultad que convenía prorrogar el plazo para la remisión del correspondiente proyecto de ley a la Cámara, plazo que se prorrogó por cuatro años y que vence, por tanto, el 28 de diciembre de 1992. Pero siendo conscientes de que aún queda buena parte de 1992 por transcurrir, quizás esta proposición no de ley constituye una llamada de atención porque es preferible prevenir a curar para que de verdad y por fin en este año 1992 se remita dicho importante texto procesal.

Expone, por último, algunas de las características que debería reunir el texto que se remita a la Cámara, destacando que no puede haber un sistema que se llame auténticamente democrático cuando está colocando obstáculo sobre obstáculo a todos los mecanismos de control de la acción gubernativa. No les gustaría confirmar que pasado el año 1992 toda la demora en enviar la nueva ley no es una demora técnica, no obedece ni siquiera a una dificultad material o económica para poner en marcha los Juzgados de lo Contencioso, sino que, sencillamente, es un intento más de secuestro del control de la autoridad judicial de los actos de la Administración.

El señor **Lloret Llorens**, en nombre del Grupo Socialista, defiende la enmienda presentada, que es en gran medida de aceptación del contenido más importante de la proposición no de ley de Izquierda Unida. Dejando a un lado sus valoraciones, coincidentes en algunos aspectos con las del señor Castellano, que es diferente en cuanto a algunas valoraciones políticas, y con un panorama desde su perspectiva más tranquilizador y menos inquietante que lo expuesto por el representante de Izquierda Unida, tiene que afirmar claramente que es necesaria sin duda la reforma en el orden contencioso-administrativo y que están en ello trabajando ya en dicha materia.

Termina señalando que, a través de su enmienda, aceptan el primer punto de la proposición, a la vez que justifican por qué, desgraciadamente, no pueden entrar en el segundo, y que es por las razones que el mismo Consejo General del Poder Judicial ha expuesto en relación con el tema.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Pérez Bueno**, del Grupo Mixto; **Santos Miñón**, del CDS; **Cuatrecasas i Membrado**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Pillado Montero**, del Grupo Popular.

Sometida a votación la proposición debatida en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, es aprobada por 275 votos a favor y una abstención.

Página

Del Grupo parlamentario del CDS, por la que se insta al Gobierno a la adopción de medidas oportunas para la prevención y control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA)

8075

El señor **Revilla Rodríguez** defiende la proposición del Grupo CDS, afirmando que el sida sigue siendo una amenaza creciente, algo que preocupa a todos, ya que los datos que sucesivamente se conocen acerca de la extensión de la enfermedad van siendo superados una y otra vez. Nos encontramos con una enfermedad mortal que no tiene cura y que

tampoco tiene vacuna todavía, que ha afectado a personas que la sociedad califica, porque lo son, de triunfadores en sus distintas profesiones, circunstancias que probablemente están ayudando a percibir la importancia de la enfermedad y el serio peligro que para la salud supone, aunque con ello no basta. Es obligado que actúen los Gobierno, los Parlamentos y las Administraciones en general, y precisamente a través de esta proposición lo que persiguen es hacer que la acción de nuestro Gobierno sea eficaz, estimulando a que se pongan en marcha las acciones que en la misma se reseñan. Dado que no va a referirse a todas y cada una de ellas, destacará que una parte de las mismas está destinada a frenar la enfermedad mediante el reforzamiento de medidas de educación y de prevención, mientras que otra parte está destinada a anticiparnos a aquellas tendencias que la extensión de la enfermedad muestra y que exigen que se actúe con tiempo, con el fin de que el daño que causen sea menor.

Termina aludiendo al contenido de las dos enmiendas que se han presentado a la proposición, enmiendas que agradece, aceptando la formulada por el Grupo Socialista, y respecto a la del Grupo Popular no la van a aceptar sencillamente porque no es necesaria, ya que dice exactamente lo mismo que la proposición del CDS.

Para defensa de las enmiendas presentadas, interviene el señor **Robles Orozco**, del Grupo Popular, y la señora **Renau i Manén**, del Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra la señora **Maestro Martín**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y el señor **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación, se aprueba la proposición debatida en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista por 275 votos a favor y una abstención.

	Página
Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes	8081
	Página

Del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política ferroviaria que piensa adoptar el Gobierno para asegurar que la red ferroviaria española alcance objetivos de calidad, precio, velocidad y capacidad comercial homologables al resto de redes de la CE	8081
--	-------------

El señor **Andreu Andreu** defiende la moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, que viene a desarrollar algunos de los aspectos que se debatieron en la semana anterior por el señor

Ministro relativos a la situación en que se encuentra la compañía ferroviaria y el estado en general del transporte ferroviario en España. El señor Ministro anunció algo que considera que debe ser aceptado, que es el plan integrado de infraestructuras del transporte, al que piensa que debe fijarse un plazo para que sea traído a la Cámara ya que no puede aplazarse «sine die», quedando en una promesa desvanecida en el aire. Igualmente considera que ese plan no debe tener un contenido cualquiera, y por lo menos que no debe tener unos contenidos difusos.

Respecto al contenido de la moción, destaca dos aspectos que considera sustanciales y que hacen referencia al futuro del ancho de vía en España y el futuro del tren de alta velocidad, que no está muy claro en nuestro país, dado su enorme coste. Otro tema importante que cree que debe plantearse es el futuro de las mercancías, respecto de cuyo tráfico en España Renfe está haciendo una dejación absoluta.

Expone otros puntos que, a su juicio, deberían ser recogidos igualmente en el estudio anunciado, reiterando que la presentación del mismo en esta Cámara no debe prolongarse de manera indefinida, sino que, por el contrario, debe ser traído rápidamente.

Para defender las enmiendas presentadas, intervienen los señores **Camisón Asensio**, del Grupo Popular, y **Rebollo Alvarez-Amandí**, del CDS.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto; **Sedó i Marsal**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Roncero Rodríguez**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 129 votos a favor, 145 en contra y una abstención.

Página

Del Grupo Parlamentario del CDS, sobre medidas de política general previstas por el Gobierno en relación con la Sanidad y, más concretamente, para mejorar la asistencia sanitaria	8088
---	-------------

El señor **Revilla Rodríguez** defiende la moción del Grupo CDS, señalando que es muy breve y orientada desde el decálogo que el señor Ministro expuso en la sesión pasada. De las diez cuestiones que el señor Ministro dijo que deberían servir para orientar la política sanitaria del país, tres de ellas están recogidas en el texto de la moción.

Termina exponiendo brevemente el contenido de dichos tres puntos, así como de los restantes que integran la moción.

El señor **Hernández Mollar** defiende la enmienda presentada por el Grupo Popular.

*Para fijación de posiciones intervienen la señora **Maestro Martín**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; el señor **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió) y la señora **García Manzanares**, del Grupo Socialista.*

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 101 votos a favor y 156 en contra.

Se suspende la sesión a las nueve y cinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

TRAMITACION POR EL PROCEDIMIENTO DE LECTURA UNICA DE CONVENIOS INTERNACIONALES:

— DENUNCIA DEL CONVENIO NUMERO 89 DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, SOBRE EL TRABAJO NOCTURNO DE LAS MUJERES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA, ADOPTADO EN GINEBRA EL 9 DE JULIO DE 1948 (Número de expediente 110/000179)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Comienza la sesión.

Punto I del orden del día: Tramitación por el procedimiento de lectura única de convenios internacionales.

Denuncia del Convenio número 89 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre el trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria, adoptado en Ginebra el 9 de julio de 1948.

No hay enmiendas a esta denuncia del Convenio. ¿Grupos que desean fijar posiciones? **(Pausa.)**

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor **FERRER GUTIERREZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Desde el escaño y con brevedad, aunque la cuestión que debatimos es importante, para manifestar en principio el apoyo de nuestro grupo a la denuncia del Convenio Internacional del Trabajo sobre el trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria. Y digo que el Grupo parlamentario del CDS lo apoya porque si estamos tratando de conseguir la igualdad de la mujer y pasar de una vez de la igualdad formal a la material, creemos que es un paso importante la denuncia de este Convenio. Por estas razones nuestro grupo es favorable a la denuncia de este Convenio.

No obstante, sería conveniente... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Un momento, señor Ferrer. Ruego silencio a SS. SS.

Cuando quiera, señor Ferrer.

El señor **FERRER GUTIERREZ**: Gracias, señor Presidente.

Decía que quizá el trabajo nocturno debía regularse, no sólo para la mujer, sino para el hombre, porque parece que con este sistema estamos igualando a la mujer en las cosas más gravosas. No obstante, creemos que la denuncia de este Convenio es un paso importante y mi Grupo Parlamentario mantiene la postura de votar a favor a fin de buscar la igualdad real del hombre con la mujer.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Ferrer.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, no por haber subido al estrado voy a ser más extensa... **(Rumores.)** No creo que sea una situación que deba quedar sin que hagamos una reflexión.

Es verdad que la denuncia de este Convenio va a ser apoyada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, pero sí queremos decir, quizá adelantándonos a otras palabras que se puedan expresar, que no sólo por equipararnos en esto se está haciendo más igual a las mujeres.

Se trata de denunciar el Convenio que prohíbe el trabajo nocturno de la mujer en la industria. Lo más discriminatorio de todo es que hay pocas mujeres en la industria. Ya de por sí habría que preocuparse para que el 50 por ciento, trabajen de día o de noche, fueran también mujeres. Pero es que, además, muchas veces estamos haciendo la igualdad a partir de una sociedad desigual. Nosotras creemos que el trabajo nocturno no lo deberían hacer ni los hombres ni las mujeres, porque rompe toda la estrategia de una unidad familiar, etcétera, y si se hace no debe haber leyes que prohíban el trabajo nocturno de las mujeres porque ya existen bastantes obstáculos que lo imposibilitan. Lo que sí queremos decir es que a lo mejor hacemos un flaco servicio a las mujeres denunciando este convenio, desgraciadamente, porque estamos igualando los derechos pero no las cargas; todavía hay un reparto desigual de las tareas en la sociedad, porque las que tienen que renunciar a trabajar por la noche para quedarse cuidando a los hijos son las mujeres. Es decir, les estamos dando derechos, pero estamos asumiendo pocas cargas femeninas.

Aunque de verdad la igualdad no se consigue a nivel de prohibición ni de discriminación legal, sí sería bueno que sirviera como un punto de reflexión: que a ser posible no hagamos trabajo nocturno ni hombres ni mujeres, porque estamos estableciendo el trabajo nocturno y no suceda lo que ha ocurrido en Madrid y en otros sitios, donde ya hemos tenido conflictos, por ejemplo, en Osram y en la industria electrónica, que es donde

fundamentalmente trabajan algunas mujeres. Como decía, al establecer el trabajo nocturno estas mujeres han tenido que despedirse porque no han encontrado ni el apoyo social, ni el familiar, ni el cotidiano para poder acceder a él. Esa es la razón por la que deseamos que esto sirva para hacer una reflexión. No fomentemos la igualdad con discriminaciones legales, pero a la vez no coadyuemos a la desigualdad en base a una falsa igualdad. Es bueno que incorporemos a las mujeres a todas las tareas, pero no estaría mal que también se incorporaran los hombres a las tareas de las mujeres.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Almeida.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAIZ GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo desde el escaño, pero en cualquier caso desde el convencimiento de que el Grupo Popular va a apoyar también la denuncia de este Convenio. Creo, ya se ha dicho, que existirá un acuerdo de todos los grupos en que este Convenio de la OIT debe ser denunciado porque pugna con los artículos 14 y 35.1 de la Constitución, en los que se establecen los principios de igualdad y de no discriminación laboral por razón de sexo. También es incompatible con otras normas de orden aplicativo, como el artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 2001 de 1983, que deroga precisamente las disposiciones sobre descanso nocturno de la mujer trabajadora existente hasta ese momento. Asimismo, este Convenio de la OIT está en contradicción con la Directiva 176 de la Comunidad Económica Europea.

Estamos ante un hecho contradictorio. Se trataba de un Convenio cuya adhesión era de imposible cumplimiento o aplicación. Por otra parte, estamos ante una medida de especial protección incompatible —creemos— con el principio de igualdad de oportunidades y de trato en el empleo. Sin embargo, nuestro grupo también quiere recordar que el análisis de la situación revela una clara discordancia entre las normativas y la realidad. El ámbito específico en donde esa discriminación es más patente por razón de sexo se centra en el mundo del trabajo, que tiene que ver con este Convenio y específicamente en materia de remuneración —me refiero a ese 20 por ciento de discriminación salarial— y también en lo que respecta al acceso al empleo. Recordemos esa doble tasa de paro femenino en nuestro país frente al masculino.

Por ello, si el Grupo Popular apoya la eliminación de todo principio legislativo que suponga una discriminación, pensamos que ello no tiene que ser óbice para que tomemos seriamente conciencia de estos hechos en esta Cámara, y lejos de dar la espalda al problema, seamos conscientes desde todos los ámbitos de la existencia de lo que todavía hoy es una discriminación. Desde la situación del esfuerzo que deriva de esa doble carga, aquí ya anunciada, que representa para mu-

chas mujeres la conjunción de un mundo del trabajo y de unas responsabilidades de las tareas de la familia hasta la existencia de la discriminación, todavía hoy, en muchos de los convenios colectivos, existen discriminaciones sociolaborales que deben de ser eliminadas.

De ahí nuestra llamada al Gobierno, de ahí nuestra llamada a los sindicatos y de ahí nuestra llamada a todos los organismos para la efectividad y para el control, en su caso, de las disposiciones en materia de igualdad, pues el derecho de la igualdad vincula y debe ser respetado por todos los órganos del Estado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Sainz.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Pla.

La señora **PLA PASTOR**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, desde el Grupo Socialista también vamos a hacer unas consideraciones que, entendemos, serán un poco más extensas, aunque también muy breves, sobre este Convenio porque no queremos que pase desapercibido como un trámite de urgencia algo que consideramos importante en la política que este Gobierno está llevando respecto a la igualdad y a la no discriminación de la mujer. (**Rumores.**)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Un momento, señora Pla. (**Pausa.**)

Cuando quiera.

La señora **PLA PASTOR**: Gracias.

Nos encontramos ante el Convenio 89 de la OIT que dice en su artículo 3.º: Las mujeres, sin distinción de edad, no podrán ser empleadas durante la noche en ninguna empresa industrial, pública o privada, etcétera.

Fue adoptado por la OIT en el año 1948 y ratificado por España en el año 1959. Por tanto, señorías, han pasado muchos años y ha llovido mucho desde entonces. Ha cambiado el concepto sociológico de la mujer y se ha legislado de forma distinta a como se hacía en ese momento. Lo que ha ocurrido, señorías, señor Presidente, es que este Convenio, en su artículo 15, establece que podrá ser denunciado por períodos de diez años y durante el año siguiente. Es ahora, a los diez años de Gobierno socialista y durante este año, cuando compete denunciar este Convenio. Para ello se pide autorización a las Cámaras a fin de quitar esa traba que, como otras portavoces han dicho, estaba limitando el acceso de la mujer a los puestos de trabajo, posibilitando su marginación, su discriminación y su acceso de una forma injusta.

Ya se ha mencionado, pero quisiera repetirlo, el apoyo legal de la denuncia de este Convenio. Aunque se ha legislado mucho desde entonces, está en el capítulo primero de la Constitución —que se refiere a los derechos fundamentales—, en el Estatuto de los Trabajadores, también en un Real Decreto que deroga todo aquello que supone marginación referente al trabajo nocturno de las mujeres e igualmente ha sido cuestionado por

el plan de igualdad de oportunidades para la mujer, que aprobamos en esta Cámara, para los años 1988 y 1989.

Por lo tanto, nos encontramos en una situación bastante anómala. Nuestro ordenamiento jurídico impide aplicar este Convenio, pero figuramos en la OIT como parte signataria del mismo. Era necesaria, pues, esta denuncia, esta autorización de las Cámaras para denunciarlo frente al Organismo Internacional del Trabajo para que España ya no figure como signataria de algo que consideramos superado. Aquellas políticas proteccionistas hacia la mujer han sido superadas y mujeres y hombres nos consideramos con las mismas aptitudes, capaces de afrontar cualquier empresa en la actividad laboral.

Por todo ello, señorías, el Grupo Socialista, obviamente, va a apoyar también la autorización al Gobierno para la denuncia de este Convenio, como los demás Grupos. Nos congratulamos por ello. Estamos convencidos de que las mujeres y los hombres, los políticos y la sociedad, los sindicatos y los empresarios, las organizaciones de feministas, el Instituto de la Mujer, todos los que tenemos una sensibilidad social y estamos al frente de una institución o ejerciendo esta noble tarea de la política —muy denostada últimamente y desde aquí queremos demostrar que no es así— nos congratulamos de votar por unanimidad esta autorización para que el Gobierno socialista denuncie este Convenio y España no figure ya como signataria de algo que consideramos absolutamente obsoleto, discriminatorio y propio de un pasado que todos queremos haber dejado atrás.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Pla.

Votación relativa a la concesión de la autorización para la denuncia del Convenio número 89 de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 233; a favor, 230; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Queda concedida la autorización solicitada.

— **TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MODIFICACION DE LA LEY ORGANICA 2/1979, REGULADORA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (Número de expediente 122/000039)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Punto II del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley. En primer lugar, la del Grupo

Parlamentario Popular, sobre modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, reguladora del Tribunal Constitucional.

Para su defensa, tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el Grupo Popular presenta una proposición de ley orgánica de modificación de la ley reguladora del Tribunal Constitucional.

El Grupo Popular entiende que ha habido una laguna grave en esta ley que regula el Tribunal Constitucional, en su artículo 32, que señala que están legitimados para el ejercicio del recurso de inconstitucionalidad, entre otros, además del Presidente del Gobierno y el Defensor del Pueblo, cincuenta Diputados y cincuenta Senadores.

El artículo 33 dispone que el recurso de inconstitucionalidad se formulará dentro del plazo de tres meses a partir de la publicación de la ley, disposición o acto con fuerza de ley impugnado mediante demanda ante el Tribunal.

Sobre este planteamiento existe una laguna legal en relación con el supuesto específico de que una vez publicada la ley, la disposición o el acto con fuerza de ley, se disuelvan las Cámaras, o una de ellas, antes de que transcurran tres meses de plazo que la ley concede para interponer el recurso. Cuando se produce esta situación de disolución de una o de ambas Cámaras, al solución más acorde para preservar el interés general y la primacía de la Constitución sobre las leyes presuntamente inconstitucionales debería consistir en considerar interrumpido el plazo para interponer el recurso, que se reanuda de nuevo tras la siguiente constitución de las Cámaras, o bien se debería conceder un nuevo plazo a partir de la constitución de otras nuevas.

La realidad es que ante esta laguna el Tribunal Constitucional se ha visto en un verdadero aprieto y ha tenido que dictar dos autos, del 15 de noviembre de 1989 y del 16 de enero de 1990, que vienen a señalar algo que, a nuestro juicio, ha sido una salida muy forzada para dicho Tribunal. En ellos se dice que la posibilidad de que el Tribunal considere interrumpido el plazo de ejercicio de la acción de inconstitucionalidad, desde el momento de disolución de las Cámaras y hasta la constitución de otras nuevas, no puede ser admitida, pues tal plazo debe entenderse de caducidad y no tolera, por tanto, interrupciones judiciales, lo cual es una doctrina jurídicamente correcta. Sin embargo, el Tribunal Constitucional se da cuenta de que hay que preservar el interés general. Y para preservar ese interés y la primacía de la Constitución frente a leyes presumiblemente inconstitucionales, acaba afirmando la siguiente doctrina: que a los efectos previstos en el artículo 32.1, es decir, que interpongan el recurso cincuenta Diputados o cincuenta Senadores, ha de reconocerse que la pérdida de la condición de Diputado o Senador, por disolución anticipada de las Cámaras o

por expiración del mandato de cuatro años, no impide la titularidad de la acción de inconstitucionalidad.

Esta tesis, sostenida en el fundamento jurídico tercero de la demanda, nos lleva a una doctrina que, por forzada, no parece excesivamente coherente con el fundamento de la legitimación. Si un Diputado o senador están legitimados para defender el interés público de los ciudadanos que representan, no deja de ser anómalo, en cualquier caso, que cuando dicha representación ha cesado como consecuencia de la disolución de las Cámaras, sin embargo, se les siga considerando legitimados para interponer un recurso de inconstitucionalidad una vez promulgado el Real Decreto de nulidad de las Cámaras. Que el Tribunal Constitucional considere legitimado para el recurso a un Diputado o Senador que no está en uso de las facultades parece un exceso al que se ha visto abocado el Tribunal para cubrir esta laguna, pero no parece muy correcto desde un punto de vista doctrinal. Esas decisiones parece que van más allá de la propia teoría de la representación en el régimen parlamentario y, por tanto, esta salida que ha encontrado el Tribunal Constitucional sólo puede remediarla y perfeccionarla el legislador.

Esta es la razón por la que el Grupo Popular ha elaborado esta proposición de ley, en la que se trata, sencillamente, de modificar el artículo 33 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. El actual párrafo único pasa a ser párrafo primero y se introduce un segundo párrafo en el que el plazo de tres meses se considera computado o reconvertido a días naturales y no a meses, para que así los Diputados o Senadores de la nueva legislatura puedan tener plazo para interponer el recurso de inconstitucionalidad sin haber violentado la ley. Por eso, el nuevo párrafo segundo diría que «En caso de disolución de una Cámara o de las Cortes Generales, el plazo al que se refiere al apartado anterior será de noventa días naturales; el cómputo quedará interrumpido el mismo día en que entre en vigor el Real Decreto de disolución y se reanudará al siguiente de aquél en el que la Cámara o las Cámaras elegidas queden constituidas con arreglo a las disposiciones de su Reglamento».

El Grupo Popular entiende que ésta es una proposición de ley que viene a saldar una laguna, viene a resolver un problema al Tribunal Constitucional, a la representación parlamentaria, y prima el interés general y la Constitución sobre leyes presuntamente inconstitucionales. Por eso sometemos a SS. SS. la toma en consideración de esta proposición de ley.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Camacho.

¿Turno en contra? (Pausa.)

¿Grupos que desean fijar sus posiciones? (Pausa.) Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a intervenir, muy brevemente, para fijar la posición de mi Grupo Parlamentario en relación con la proposición de ley del Grupo Popular sobre modificación de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, reguladora del Tribunal Constitucional. Parece evidente que existe una laguna legal y que, con gran sabiduría y prudencia, el propio Tribunal Constitucional ha utilizado una vía de solución a esta laguna creando una ficción jurídica, autorizando o legitimando a quienes ya no son en ese momento Diputados o Senadores para ejercer la acción ante el Tribunal. Evidentemente, sería oportuno resolver la laguna que está en el texto legal —y parece que la fórmula propuesta resolvería este problema—, nuestro Grupo Parlamentario considera que es plausible y, por tanto, va a apoyar esta reforma presentando su voto afirmativo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Souto.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Núñez.

El señor **NUÑEZ CASAL**: Gracias, señor Presidente.

Vamos a apoyar esta proposición de ley no solamente por razones de cortesía parlamentaria, sino también porque estamos de acuerdo con la finalidad perseguida por la misma. Tiempo habrá en el momento de las enmiendas para corregir algún desliz de no mayor importancia como el que se comete en la exposición de motivos cuando, con notable ingenuidad, el Grupo proponente mantiene que hay algún supuesto en el cual la disolución no responda a criterios de intereses gubernamentales, ya que bien sea en el supuesto de disolución anticipada, bien sea en el del artículo 68 de la Constitución, en todo caso responde a la decisión clara del Presidente del Gobierno de haber llevado a cabo o no la facultad que le da el artículo 115.

Señalado esto, sólo queda esperar que por una vez no se siga esa mecánica repetida, continua y de sinrazón por parte del Grupo Socialista de rechazar la propuesta porque no es suya.

Sin en este caso volviera a hacer lo mismo, una vez más quedaríamos sorprendidos por una mecánica que, insistimos, no tiene justificación alguna.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Núñez.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Gracias, señor Presidente.

También muy brevemente, como los otros grupos parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra, voy a fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán, Convergència i Unió.

Mi Grupo entiende que esta es una modificación importante, aunque sea más bien formal que no de fondo,

pero no por eso deja de ser necesaria; tan necesaria, como decía el Grupo proponente, que ha obligado en dos ocasiones al Tribunal Constitucional a dictar dos autos para resolver este tema que —repito— ya se ha planteado en dos ocasiones. A mi Grupo le parece mejor la fórmula presentada en esta iniciativa del Grupo Popular, que no la interpretación del Tribunal Constitucional de la teoría de la legitimidad al Diputado cesante. Nos parece más lógico, puesto que tenemos la oportunidad de reformar en esta Cámara esta ley, que utilizar y estar a tenor de otros autos del Tribunal Constitucional que no tienen por qué ser coincidentes.

Nos gustaría que el Grupo Socialista apreciara, igual que mi Grupo Parlamentario, la necesidad de cubrir esta laguna legal porque, en definitiva, es favorecer el interés general de todos los ciudadanos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señora Cuenca.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Señor Presidente, señorías, voy a fijar la posición del Grupo Socialista en esta proposición de ley orgánica que pretende modificar, ampliando, el contenido del artículo 33 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional. Una iniciativa que ciertamente, como ya se ha manifestado aquí y del propio tono del debate se deduce, tiene un escaso calado político de fondo, a nuestro juicio, y que trata de plantear una posible —se ha calificado en exceso— laguna grave, lo que puede ser, más bien, una leve sombra en el texto de la propia Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, puesto que la aplicación de este artículo ha permitido, sin ningún tipo de problemas, que se ejerciera el recurso de inconstitucionalidad, ese control tan importante en un Estado de derecho.

Se pretende, pues, una reforma de una ley orgánica; ley orgánica que quizá ocupe un lugar dominante en el esquema del bloque de la constitucionalidad. Siempre que eso se produce, a pesar de que el fondo de la iniciativa tenga una trascendencia a nuestro juicio menor, no es una reforma cualquiera, puesto que es una reforma de una ley orgánica de gran trascendencia. Cuando eso se pretende, se debería hacer el contraste de lo que es un proceso de reforma legislativa, y mucho más de una ley orgánica de esta naturaleza. Yo creo que una reforma se tiene que producir cuando exista una necesidad contrastada por la experiencia, cuando haya existido algún supuesto en el que haya habido límites al ejercicio del recurso de inconstitucionalidad y, desde luego, no en un supuesto que no haya sido integrado con los instrumentos que el ordenamiento jurídico contiene y que, en efecto, han servido para la integración de ese supuesto que estamos analizando.

Por tanto, más allá de los supuestos de laboratorio o más allá de las hipótesis realmente excepcionales y

que se pueden producir en escasísimas ocasiones en la realidad, habría que intentar valorar lo que es mantener una ley que, si no necesita una reforma porque el funcionamiento de la misma está siendo adecuado, puede ser conveniente que persista en su texto actual. A ello se une el hecho de que el Tribunal Constitucional, como se ha dicho aquí, ha tenido la oportunidad de pronunciarse en alguna ocasión. Quizá la sentencia más importante sea la 86/1982, en la que, continuando con la línea jurisprudencial mantenida por el alto Tribunal, se ha defendido un principio de flexibilidad, un principio de favorecer la máxima legitimación y la máxima actuación ante el Tribunal Constitucional. Desde luego, el principio «pro actione» ha sido defendido por el Tribunal Constitucional, y entendemos que ha permitido superar alguna situación como la que fundamenta teóricamente la iniciativa que hoy analizamos.

Conviene recordar que, aunque estuviéramos en el supuesto de la imposibilidad de actuar un recurso de inconstitucionalidad directo en casos muy excepcionales, por el supuesto de la disolución, nuestro sistema de control constitucional contiene también la conocida como cuestión de inconstitucionalidad, que podría en cualquier momento ponerse en funcionamiento para controlar o para depurar el ordenamiento jurídico o alguna disposición que pudiera ser contraria a la Constitución. En definitiva, a nuestro juicio, la hipótesis es excepcional. La cuestión no afecta al fondo de la Ley Orgánica ni al esquema básico de lo que son los principios del control constitucional y, desde luego, sí podría afectar (esa es la razón de que la posición de nuestro Grupo no sea favorable a la toma en consideración, no a cualquier otra de las que se han manifestado aquí), en cierta medida, cuando estamos hablando de plazos que son evidentemente de caducidad, a la seguridad jurídica.

Con la traducción de la iniciativa que S. S. plantea extenderíamos la posibilidad del recurso de inconstitucionalidad para esos supuestos seguramente más allá de cuatro, de cinco o de seis meses, en función de todo el proceso y de todo el mecanismo de desarrollo electoral, de constitución de las Cámaras, etcétera. Entiendo que no es esa la voluntad, ni lo más concorde con el mantenimiento de la seguridad jurídica, que exige la certidumbre en los plazos, que exige un plazo acotado en el tiempo, un límite temporal para que los actos que se produzcan al amparo de esa ley, las relaciones jurídicas que se produzcan tengan una cierta seguridad o una cierta garantía.

En definitiva, creemos que no estamos ante un problema ni ante una laguna grave que ha sido superable en aquellos casos que se han planteado por el Tribunal Constitucional, sin que exista de las lecturas de las propias sentencias ninguna indicación o guiño al legislador, ni en la doctrina siquiera; no existe una indicación en la que se haya podido señalar esto como un error. Seguramente si hiciéramos un repaso de las legislaciones de otros países, contrastaríamos que en aquellas en las que existen plazos no se contempla este supues-

to y que, por consiguiente, el sistema de control constitucional no se ve afectado en absoluto por el tenor literal de artículo 33.

Preservando esa idea que en una ley orgánica de esta importancia, de esta envergadura, debe ser sólo reformada —creo que ese es un principio importante también de nuestro esquema constitucional— en aquellos casos en que la lógica, la experiencia o el llamamiento doctrinal reiterado abogue por esa reforma, no estando en este supuesto y admitiendo que hay ciertamente bondad en la iniciativa planteada, creemos que no es conveniente que se produzca la reforma de la Ley Orgánica en los términos establecidos y previstos por la iniciativa del Grupo Popular y, en consecuencia, no vamos a apoyarla en la votación que se va a producir a continuación.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Rodríguez Zapatero.

Tiene la palabra el señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Muchas gracias, señor Presidente.

El discurso que he oído al portavoz del Grupo Socialista es para leerlo detalladamente pero no por mí, sino por él, por cualquier jurista de este país, porque efectivamente ha hecho una calificación correcta cuando ha dicho, al principio, que no tiene enjundia política esta proposición de ley. Es una proposición de ley técnico-jurídica, exclusivamente aséptica, por la que se trata de salvar una laguna —vamos a quitar el calificativo de grave, menos grave o leve— que ha inducido a «forzar» al Tribunal Constitucional en dos ocasiones; una, para interponer un recurso de inconstitucionalidad contra la esterilización de deficientes mentales. Si el interés general y la representación de la soberanía popular no quedan afectados, cuando en el interregno de disolución de las Cámaras no existen los representantes de la soberanía más que la Diputación Permanente, no contemplada, en absoluto, en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, cuando sólo la sentencia está contenida en la Constitución y no los procedimientos y plazos que sólo están en la ley —y para eso el constituyente hizo una reserva expresa a la ley, para no ser tan minucioso y reglamentista—, tenemos que entender que hoy hacemos leyes que son reglamentos y reglamentos que son leyes, pero había un espíritu legislativo más ordenado y más correcto en la etapa constituyente y en la siguiente.

En este momento en el Grupo Popular mostramos una gran preocupación porque el Grupo Socialista no tome en consideración esta proposición de ley que ha sido apoyada por el resto de los grupos parlamentarios —así me ha parecido oírles antes—, en unas circunstancias en que no sabemos qué es lo que ha dicho exactamente el portavoz socialista de que se puede abrir una modificación genérica de la ley que puede llevar a extremos inexplicables. No sabemos dónde están esas

brujas, esos temores, esas circunstancias que ha expuesto aquí el portavoz socialista, pero creemos, señorías, y asistimos con respeto al juego de la democracia y de las mayorías, que en este caso se equivocan. Las mayorías en este caso yerran y por desgracia, no yerran con un sentido político sino de interés general, con un sentido de procedimiento judicial, con un sentido de Estado de derecho, y esto el Tribunal no lo puede resolver, porque o creemos que la soberanía está en esta Cámara o flaco servicio están ustedes haciendo a la democracia cuando quieren dejar que sea el Tribunal Constitucional el que legisle procesos constituyentes que sólo las Cámaras son competentes para desarrollar.

Esta es la razón que quiero dar al Grupo Socialista para que luego no se lamenten de que estén interpretando unas leyes que sean verdaderas reformas constitucionales y es una dejación de los derechos que la Constitución atribuye a las Cámaras legislativas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Camacho.

Tiene la palabra el señor Rodríguez Zapatero.

El señor **RODRIGUEZ ZAPATERO**: Brevemente voy a contestar a algunas de las cosas que se han dicho. Esperaba alguna sorpresa por el tono inicial de la proposición, aunque se ha reconocido por el portavoz del Grupo Popular la escasa enjundia política de esta propuesta y ha acabado haciendo un panegírico sobre el Estado de derecho y sobre la voluntad del Grupo Socialista que, evidentemente, creo que está fuera de lugar.

La Ley Orgánica del Tribunal Constitucional ha gozado, señoría, de un amplio consenso político y doctrinal en la redacción actual, con ese artículo 33; no encontrará S. S. un solo comentario crítico a la misma. Y desde luego no se puede descender al terreno al que usted quiere llevar este debate. Le hemos expuesto —con la cortesía parlamentaria que el propio trámite exige— que no es una modificación necesaria, porque una ley de este calado, de esta importancia, sólo se debe reformar cuando haya un contraste con la realidad o con la lógica para que se reforme.

Los casos que se han producido, sean los recursos que sean, han sido integrados por el propio Tribunal Constitucional, y no se ha producido ningún tipo de merma de capacidad para realizar ese contraste de nuestro ordenamiento jurídico, de los actos que producen estas Cámaras o puede producir el Gobierno, con la constitucionalidad de las mismas. Por consiguiente, no extrapolamos. Será una discusión técnico-jurídica, en todo caso, que lógicamente podrá situarse en ese nivel de debate, pero no en un debate que tienda a tener un calado político.

Le recuerdo —ya sé que a veces esto es difícil que acabe calando en algunas de SS. SS., especialmente de ese Grupo— que nuestro sistema constitucional, una vez que se produjo la aprobación de la Constitución en 1978, la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y la

jurisprudencia que se ha venido decantando por el propio Tribunal Constitucional, en estos momentos, señorías, es más amplio que cualquier ordenamiento jurídico de los existentes en el mundo. Si hasta la aparición de nuestra Constitución lo era el alemán, sin duda alguna el nuestro ha superado a éste. Por consiguiente, estamos en un Estado democrático que tiene un amplísimo, el más amplio control constitucional. Cualquier filigrana dialéctica, al amparo de una iniciativa política de mera cuestión técnica que pueda poner eso en cuestión, demuestra, eso sí, un desconocimiento de nuestro sistema, porque desde el punto de vista del control constitucional estamos al frente, como en otras muchas cosas, aunque a veces cueste reconocerlo y otras veces se olvide, seguramente porque el tiempo ha sido breve para valorarlo y porque la historia en nuestro país ha sido la que todos sabemos que es y ustedes especialmente. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rodríguez Zapatero.

Vamos a proceder a la votación.

Votación relativa a la toma en consideración de la proposición del Grupo Popular sobre modificación de la Ley Orgánica Reguladora del Tribunal Constitucional.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 265; a favor, 118; en contra, 147.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CDS, SOBRE MODIFICACION DEL CAPITULO II DEL TITULO PRIMERO DE LA VIGENTE LEY 8/1990, DE 25 DE JULIO, SOBRE REFORMA DEL REGIMEN URBANISTICO Y VALORACIONES DEL SUELO (Número de expediente 122/000085)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo del CDS, sobre modificación del capítulo II del Título primero de la vigente Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre reforma del régimen urbanístico y valoraciones del suelo.

En nombre del Grupo proponente tiene la palabra el señor Martínez-Campillo.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, la presente proposición de ley pretende añadir una medida importante, a nuestro juicio, que evite parte de las destrucciones forestales intencionadas que ocurren en España. En este sentido, mi Grupo, CDS, entiende que la aprobación de una ley que impida la reclasificación urbanística de los terrenos forestales

destruidos y de su entorno constituye un paso imprescindible en la eliminación de las causas que subyacen tras los incendios que denominamos intencionados o en cualquier otra forma de destrucción de una masa forestal.

Afirmamos en la exposición de motivos que, en los últimos años, el 40 por ciento de las hectáreas arboladas totales quemadas lo fueron como consecuencia de un incendio intencionado y el 33 por ciento por causas desconocidas, añadiendo otro dato que parece tener relación con la intencionalidad como causa importante de los incendios, y es que el 50 por ciento de la superficie total quemada era de propiedad privada. Nos falta, por supuesto, el dato de cuántas hectáreas de monte arbolado han sido destruida por otras razones distintas a los incendios. Los montes de propiedad privada no reciben los tratamientos selvícolas preventivos necesarios, dada la baja rentabilidad de los montes en España. Así pues, es lógico insistir, como hacen numerosos documentos oficiales tanto españoles como de la Comunidad Europea, en que la eficacia de la lucha contra los incendios o cualquier destrucción de una masa forestal será siempre limitada si no se aborda una de las raíces del problema, que es el de la intencionalidad en la destrucción.

Estas medidas pueden ser represivas, destacando, por ejemplo, la reforma del Código Penal en el año 1987 para incluir el delito de incendio y el previsible aumento de penas que se prevé en la reforma futura del Código Penal, y en el orden preventivo legal creemos que no existe ninguna medida que haga ineficaz la acción de todos aquellos incendios o destrucciones causadas intencionadamente con el propósito de alcanzar la reclasificación de los terrenos destruidos y, sobre todo, de su entorno. Por ello en nuestra proposición de ley no solamente nos estamos refiriendo a los incendios causados intencionadamente, sino que estamos hablando de cualquier otra causa de destrucción del monte, bien sea por roturaciones ilegales, abancalamientos o cualquier otro motivo. La protección legal del entorno de los montes es fundamental, en la medida en que es ahí donde se recibe la presión para cambiar el destino urbanístico del territorio. Habrán oído hablar SS. SS. frecuentemente de que una de las causas que alegaban, sobre todo los grupos ecologistas, a la hora de establecer la razón de por qué se causaban incendios o destrucciones en las masas forestales, era que se pretendía modificar la clasificación urbanística de una masa forestal. Pero esto, siendo verdad, no era cierto, puesto que en realidad donde existía una apetencia urbanística no era en la masa forestal, que no podía cambiar absolutamente nadie, porque una masa forestal ya venía clasificada y calificada en el plano urbanístico como un suelo no urbanizable de especial protección. Lo que le interesaba a los particulares, lo que le interesaba al que causaba el incendio o la destrucción era la reclasificación urbanística de territorios próximos o situados en el entorno del lugar que se incendiaba, porque cada vez que él acudía a un organismo de la administración

urbanística y solicitaba la reclasificación urbanística, se le decía: No es posible, porque próximo a usted, próximo a ese territorio existe una masa forestal que ha de protegerse y la urbanización es una de las causas fundamentales de destrucción de la masa forestal y de su entorno. Y como el particular o los particulares o promotores se encontraban con esa razón, lo que había que destruir no era su propiedad, sino el entorno próximo o la masa forestal próxima que les estaba impidiendo su reclasificación urbanística. Aquí es donde reside el quid de la cuestión y aquí reside el quid de nuestra proposición de ley. Por supuesto que sabemos que nadie se atrevería a quemar un monte pensando que eso va a ser reclasificado como suelo urbanizable, programado o no, y, por lo tanto, luego ser convenientemente urbanizado y edificado, a nadie se le ocurre tal cuestión. A quien se le ocurre es al entorno, a los propietarios del entorno a quienes está molestando esa masa forestal para su posterior reclasificación.

Por tanto, una vez que impidamos —si se admitiera esta proposición de ley— legalmente la ejecución de cualquier proyecto urbanístico, no habría motivo para que la Administración declarara las áreas del entorno como suelos aptos para ser transformados en nuevas urbanizaciones. Es más, a estos particulares del entorno que han procurado la destrucción de la masa forestal que les impedía su reclasificación, la restauración posterior de la masa forestal les venía como anillo al dedo porque era un aliciente más a la hora de publicidad y de la venta de sus inmuebles, puesto que podían perfectamente añadir al atractivo de una buena urbanización o de una urbanización que tenía una serie de alicientes el hecho de que estaba próxima un área forestal recién recuperada.

No olvidemos tampoco, señorías, que los particulares, además, no suelen cuidar aquello que no tiene valor y que, por lo tanto, las facilidades para llevar a cabo un incendio en una masa forestal son máximas. España, por ejemplo, tiene realmente once millones y medio de hectáreas arboladas; de ellas solamente seis millones y medio de hectáreas son maderables, y de éstas solamente el 9 por ciento tiene una densidad de arbolado óptima, y un 28 por ciento tiene una densidad media; a partir de ahí empieza a no ser rentable ninguna explotación forestal maderera.

Pues bien, de toda esta superficie arbolada que tiene España, de los once millones y medio de hectáreas, dos terceras partes son propiedad privada y el resto es propiedad pública, y dentro de la propiedad pública solamente un 9 por ciento del Estado, el resto es, normalmente, de los ayuntamientos. Además, la propiedad forestal privada está muy parcelada, tanto que la media de las parcelas forestales en España no excede de tres hectáreas, cuando la media europea es bastante superior. A esta excesiva parcelación y a esta escasa rentabilidad habría que añadir el hecho de la escasísima infraestructura viaria que tienen las parcelas forestales españolas, lo que las hace aún menos rentables que cualquier otra parcela forestal en cualquier otro país.

Por tanto, la mayoría de los montes privados no son rentables, tampoco los públicos, y aquí empieza la primera razón para que un monte sea destruido, quemado, talado, etcétera; tiene una superficie escasamente aprovechable, como hemos dicho, y, por tanto, y como consecuencia lógica, los montes privados están tremendamente descuidados. ¿Cuál es el atractivo que le queda a un particular, en general, respecto al monte privado? Intentar venderlo o cambiarle de clasificación urbanística en ese lugar o en su entorno para ser utilizado como una futura urbanización. El valor hoy de un monte privado en España es el valor urbanístico, puesto que ningún particular, aunque se considere a ese particular como un auténtico filántropo, piensa que como propietario del monte él tiene alguna razón por la que deba cuidar que España no sufra una pérdida de valores biológicos cada vez que se pierde alguna hectárea de monte arbolado. Ningún particular en España piensa que las pérdidas por actuaciones insuficientes en materia de forestación y de corrección hidrológica forestal son importantes para el país. Ningún particular asume que España pierde anualmente 141 hectómetros cúbicos de agua, o sea, 4.000 millones de pesetas al año por aterramiento de los embalses por mal cuidado de los montes. Ningún particular piensa que la pérdida estimada por fertilidad de suelos agrícolas tiene en España hoy un valor de más de 35.000 millones de pesetas anuales. Y ningún particular piensa que España pierde, por causa de las inundaciones, que podrían ser evitadas con una buena repoblación forestal, más de 50.000 millones de pesetas.

Por tanto, mientras que la sociedad tiene más que sobrados motivos para cuidar y proteger los montes, el particular en sí mismo, salvo que sea un filántropo, no los tiene. Y el Gobierno debe actuar de acuerdo con una estrategia forestal —estrategia forestal que ya existe a nivel europeo y que debe implantarse a nivel de política española— que comprenda las grandes cuestiones de fondo porque nos estamos jugando algo tan importante como darle una nueva orientación a los usos y aprovechamientos del monte.

No serán rentables nuestros montes, no es menos cierto que no son rentables desde el punto de vista de obtención de madera, pero sí contribuyen a la mejora del medio ambiente y asumen un importante papel como marco natural de esparcimiento, recreo y también de cultura; además, tienen un importante papel económico puesto en íntima relación con la política de empleo de un país, al menos en gobiernos inteligentes.

Desde esta óptica, y para contribuir a la definición de una estrategia global forestal, presentamos esta proposición de ley. Se trata, a grandes rasgos, de aportar unas medidas cautelares que sirvan tanto para disuadir a los incendiarios o a las personas que pretenden destruir los montes como para la adopción de medidas urbanísticas de reposición de la riqueza natural destruida. Así, nosotros proponemos que, una vez que se produzca la destrucción, natural o artificial, intencionada o no, de una masa forestal, la Administración de-

limite un área estratégica territorial, un área estratégica forestal, con el carácter de protección absoluta, para ser incluida como tal en los planes urbanísticos locales, por supuesto, y, en su caso, regionales.

Esta declaración —decimos nosotros en nuestra proposición de Ley— deberá hacerse en el plazo máximo de seis meses. Y si no lo hiciera la Administración local —cosa que suele suceder—, introducimos una cautela mediante la cual las administraciones autonómicas tendrán la obligación de subrogarse en esta obligación de las administraciones locales. ¿Y qué pasa mientras la Administración local o la autonómica, en su caso, por subrogación, declara un área como área estratégica de reposición forestal? Que mientras tanto hemos desplegado todo el abanico de posibilidades que la Ley del Suelo de 1976, más la Reforma de la Ley del Suelo y Valoraciones del año 1990, nos permitía; hemos desplegado toda una serie de medidas cautelares, como son la evitación de licencias de parcelación o de cualquier otra licencia de edificación para que, durante la declaración de área estratégica forestal, a nadie se le ocurra introducir allí ningún movimiento de carácter preurbanístico, que no urbanístico, o de preurbanización que pudiera ya condicionar las decisiones posteriores de la Administración.

Una vez declarada el área estratégica de reposición forestal que afectará —e insisto en esta idea— no sólo a la masa forestal incendiada, sino que afectará a todo el entorno, porque es ahí donde está la verdadera especulación y donde está el verdadero interés en reclasificar el territorio, una vez conseguida esta declaración, aportamos a la Administración las facultades del derecho de tanteo y retracto, con el fin de que no se produzca ningún movimiento inmobiliario especulativo que pase ajeno a los ojos de la Administración.

Es decir, ocurre un incendio, ocurre cualquier otra causa natural, como puede ser un rayo que destruye una masa forestal y, de forma resumida, lo que nosotros proponemos es lo siguiente: De forma inmediata, la Administración urbanística congela las licencias de parcelación, las licencias de edificación y todo tipo de licencias. Mientras tanto, en el plazo de seis meses, la Administración local tiene que declarar aquello como área estratégica forestal para su reposición; y si en el plazo de seis meses no lo hace, tiene que hacerlo por subrogación la comunidad autónoma. A partir de esta declaración se ejerce el derecho de tanteo y retracto sobre aquella área y, mientras tanto, la única obligación que tiene esa área es su reposición forestal. **(El señor Vicepresidente Muñoz García ocupa la Presidencia.)**

Nos parece, por tanto, que ésta es una ley realista, una ley de escaso coste, fuertemente progresista y encaminada a cortar de raíz todo ánimo especulativo que pudiera estar detrás de la destrucción de un monte. Para ello hemos puesto en marcha todos los mecanismos urbanísticos para neutralizar cualquier posible especulación con un suelo forestal destruido natural o artificialmente. Por tanto, nuestra medida quiere ser un instrumento más en la política forestal destinada a cui-

dar el monte existente, a aumentar el bosque marginal y regular la producción del bosque.

Por todas las razones que hemos señalado, creemos que sobradas, solicitamos a todos los grupos parlamentarios que nos den su apoyo y tomen en consideración esta proposición de ley que estamos dispuestos a mejorar en el trámite oportuno de Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Martínez-Campillo.

¿Turno en contra? **(Pausa.)** ¿Grupos que desean fijar posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Señor Presidente, señorías, mi exposición va a ser breve. Simplemente para mostrar el apoyo de mi Grupo a la propuesta que se trae, que nosotros consideramos que es una propuesta coincidente con otras que ha presentado el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en esta Cámara, al objeto de que no queden impunes los incendios que se hacen en muchas Comunidades Autónomas para conseguir que se especule el suelo y conseguir plusvalías de una manera incorrecta y antisocial, y, por lo tanto, esta iniciativa, independientemente de que luego en el trámite legislativo tuviera cambios, nos parece francamente oportuna.

Quisiera llamar la atención sobre que hay Comunidades, como la Comunidad Autónoma del País Valencià, en las que han tenido enormes repercusiones los gravísimos incendios que ha habido en el año 1991 y que la sequía que ha habido en este año aún puede empeorar la situación, y creemos que esta iniciativa, con las correcciones que haya en su momento y que sean justas, será agradecida por estas Comunidades Autónomas y por el conjunto del Estado para preservar su naturaleza.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Andreu.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, quiero manifestar que al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) la iniciativa del Grupo Parlamentario del CDS, que ha defendido el señor Martínez-Campillo, nos parece una iniciativa muy razonable.

Compartimos las apreciaciones que ha formulado sobre los costes sociales y económicos de los incendios forestales, que sin duda son muy importantes, a las que yo añadiría una consideración fundamental, que es la necesidad imperiosa de preservar nuestro entorno, nuestro paisaje, de la destrucción a que puede ser sometido por las llamas o por cualquier otro medio.

Coincidiendo, pues, como queda claro, con la preocupación que mueve hoy al Grupo del CDS, el Grupo Parlamentario que represento ya propuso a la Cámara con anterioridad toda una serie de medidas tendentes a conseguir el mismo objetivo final. Hablo de nuestra propuesta de reforma del Código Penal con el fin de incorporar la consideración de delito de incendio como delito contra la sociedad, en vez de como delito contra la propiedad, como era antes de esta reforma, introduciendo también modificaciones en la valoración de los daños causados y aumentando sus penas, propuesta que se admitió.

También propusimos en su momento una serie de medidas concretas para la lucha efectiva contra los incendios para su prevención y extinción, haciendo una referencia muy especial en la necesidad de incrementar el parque de hidroaviones, que se ha revelado como el medio más eficaz para la lucha contra los incendios forestales, y proponiendo también que, como objetivo, se equiparara el número de nuestros hidroaviones a la media comunitaria en relación con la superficie forestal. También propusimos en su momento a la Cámara el establecimiento de un fondo especial de ayuda a las zonas afectadas por incendio para la recuperación de las masas forestales y de las explotaciones y equipamientos agrícolas. Estas dos últimas propuestas debo recordar que no fueron admitidas en su momento.

No estamos seguros de que la iniciativa del Grupo del Centro Democrático y Social vaya a contribuir de forma importante a la solución del problema de los incendios forestales, porque no podemos cuantificar exactamente qué porcentaje de los incendios que se producen en nuestro país tiene como causa directa conseguir una posterior recalificación del suelo forestal como suelo urbanizable.

También soy de la opinión de que la inclusión de la posibilidad de ejercer los derechos de tanteo y retracto por parte de la Administración local o, en su lugar, de las administraciones autonómicas, supone una redundancia con lo que ya está contemplado en la vigente Ley del Suelo del año 1990. Incluso nuestro Grupo Parlamentario podría ofrecer una opinión distinta o un punto de vista distinto sobre cómo exactamente se debe articular la solución legislativa que nos propone el Grupo del CDS, pero creemos también que tiempo habrá para ello, caso de que se admite a trámite la iniciativa que nos ocupa.

Asimismo, y por último, creo que es importante hacer constar que hay alguna comunidad autónoma que, haciendo uso de su competencia exclusiva en materia urbanística, ya ha adoptado alguna solución legislativa que persigue exactamente el mismo objetivo que hoy se nos propone.

Independientemente de todo ello, y como decía hace un momento, la propuesta nos parece adecuada y no obsta para que la adoptemos, porque, en el caso de que se apruebe, puede actuar como derecho supletorio en aquellas comunidades que no tienen arbitrada ninguna medida legislativa.

Termino diciendo, pues, que la medida nos parece adecuada, conveniente e incluso necesaria para desanimar, aunque sólo sea a unos pocos.—no sabemos cuántos— desaprensivos dispuestos a sacrificar la belleza y la riqueza que supone un bosque, una masa forestal para obtener un beneficio económico inmediato, concretado en una recalificación de terrenos.

Por ello este Grupo Parlamentario va a votar a favor de la toma en consideración de esta proposición de ley. Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Recoder.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gómez Vázquez.

El señor **GOMEZ VAZQUEZ**: Señor Presidente, señorías, en este trámite de fijación de posición que me corresponde hacer en nombre del Grupo Popular quisiera hacer unas consideraciones previas antes de definirla.

No voy a repetir aquí los argumentos que conllevan a la certeza de que los incendios forestales son un motivo de grave preocupación para toda la sociedad española y de todos son conocidas las catastróficas consecuencias de los mismos sobre el medio físico y la economía nacional. En este sentido estamos todos concienciados, así como también somos concedores de las causas estructurales e indirectas que los producen. Creo que también estamos de acuerdo en las medidas de carácter general que es necesario adecuar para atajar el problema y en que con estas medidas correctamente aplicadas es posible el éxito. Se ha demostrado recientemente en Cataluña y en Baleares y más fehacientemente en la comunidad más afectada por esta plaga en los últimos tiempos, Galicia.

El pasado verano, un gran número de incendios forestales asoló zonas próximas a urbanizaciones y, por tanto, con posibilidades de ser recalificadas como suelo urbanizable y que afectaron muy especialmente a la zona Noroeste y Oeste de la Comunidad de Madrid, a comarcas de Levante y de Andalucía.

Ante la proliferación de estos incendios en zonas casi urbanas se levantó un clamor en prensa sobre la intencionalidad de los mismos, dado que es mucho más fácil, como decía el proponente, recalificar un terreno como suelo edificable si se encuentra desprovisto en sus proximidades de todo tipo de vegetación que en el caso de encontrarse densamente arbolado en su entorno.

Debido al convencimiento de que la disminución del número de incendios forestales y del número de hectáreas afectadas es un logro posible, nos parece oportuna esta proposición de ley, que intenta abordar, como lo explicita en su exposición de motivos, una de las raíces del problema, como es la de la intencionalidad. Pero precisamente por intentar abordar sólo una de las raíces del problema, además de oportuna nos parece escasa, sobre todo teniendo en cuenta que sólo corrige una de las posibles causas de la intencionalidad.

Esta proposición de ley tiene como objeto evitar que se provoquen incendios con el ánimo de recalificar terrenos y urbanizarlos posteriormente. Es una iniciativa valorable, pero hay que decir que esta no es una causa primordial de incendio, como lo demuestran estudios realizados en Francia y en España, donde no se han identificado urbanizaciones radicadas en terrenos próximos a los previamente afectados por incendios forestales. Además, dado que éstos serían un claro ejemplo de delito ecológico, serían perseguibles por la vía penal a la luz del artículo 347 bis del actual Código Penal.

La profunda preocupación que este grave problema suscita en mi grupo parlamentario lo ha llevado a presentar una proposición no de ley el pasado mes de agosto cuando más virulentos eran los incendios y también cuando se hacía realidad el milagro gallego. En esa proposición no de ley que aún no se ha debatido, instamos al Gobierno a que cumpla con lo que la Constitución le encomienda y promulgue la ley básica de montes y aprovechamientos forestales. Es urgente contar con este instrumento que origine un marco adecuado y coordinador para las legislaciones de las comunidades autónomas.

Le instamos, además, a que se establezca como causa legal de interés social a los efectos de expropiación forzosa el incumplimiento del programa de reforestación y a que se impida la reclasificación de terrenos incendiados calificados de especial protección durante el plazo de veinticinco años. Este plazo de veinticinco años, que la proposición de ley que estamos debatiendo no lo fija, es fundamental. Al no fijarlo, nadie asegura que a la vuelta de pocos años, ya sea el terreno propiedad de la corporación o de particular, puedan otorgarse nuevamente licencias de parcelación o edificación.

En esencia, señorías, el contenido de esta proposición de ley coincide con el espíritu de la proposición no de ley presentada por mi grupo y con las peticiones presentadas por el sector forestal de mi Partido. A pesar de ello, y aunque es imprescindible no desestimar cualquier iniciativa que ponga coto a este importante problema, como es el caso de esta proposición de ley, hay que señalar que no ataca a las causas fundamentales del tema y, además, lo que se pretende evitar ya es objeto claro de delito ecológico.

Hay que evitar que se recalifique suelo devastado por incendios forestales, pero simultáneamente hay que actuar con seriedad en áreas presupuestarias de coordinación, de formación, etcétera, que son las medidas que verdaderamente pueden hacer disminuir el número de incendios en nuestro país.

Vamos, por consiguiente, a apoyar con nuestro voto la toma en consideración de esta proposición de ley con la intención de, si goza de la confianza de la mayoría de esta Cámara, introducir en los sucesivos trámites las enmiendas necesarias que consideramos para mejorarla claramente. De todas maneras cuando se debata nuestra proposición no de ley, ya tendremos casión de

analizar en profundidad algunas de las consideraciones que ahora simplemente he enunciado.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Gómez Vázquez.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Olea Alvarez.

El señor **OLEA ALVAREZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, los incendios forestales constituyen un problema muy grave que afecta en mayor o menor medida a todo el territorio nacional. Ante este problema todos somos sensibles y todos procuramos ponerle remedio, cada uno, como es lógico, dentro de sus propios ámbitos de competencias y de responsabilidades. Esta sensibilidad ante el problema y la evidente preocupación por resolverlo no debe llevarnos a promover actuaciones legislativas, gubernativas o administrativas sin antes haber calibrado sus efectos, sus posibles consecuencias para la sociedad española y, por supuesto, habiendo analizado previamente la situación real y sus causas.

De una atenta lectura de la proposición de ley, tanto en su exposición de motivos como en su parte dispositiva, se infiere que el Grupo proponente cree que un porcentaje significativo de los incendios forestales que cada año se producen en nuestro país es debido a intencionalidad derivada de posibles apetencias urbanizadoras. Sería conveniente y útil que hubiésemos podido conocer datos acerca del número de hectáreas de monte o de sus entornos quemados y posteriormente urbanizados o con recalificación urbanística solicitada y en tramitación en vez de quedarnos en una afirmación sin contrastar. De este modo no llegaremos a saber con certeza si el problema al que esta Proposición de Ley quiere hacer frente es real o más bien se trata de una intuición sin base objetiva.

En el Grupo Socialista no creemos que la posible utilización urbanística del suelo sea causa de un número de incendios forestales estadísticamente significativo por múltiples razones entre las que, y muy de pasada, se pueden citar la general lejanía e incomunicación vial de las áreas quemadas respecto a los centros de población, la aspereza geográfica y topográfica de tales áreas y sus entornos y, sobre todo, la anulación por el fuego del posible valor del paraje y de su apetencia por hipotéticos consumidores de urbanizaciones. Nos parece que, sin negar la posibilidad de que algún incendio haya tenido como consecuencia final la urbanización del entorno del área quemada, el número de éstos no justifica su tratamiento mediante una iniciativa legislativa como la que en este momento estamos debatiendo.

Si entramos en un análisis de la parte dispositiva de la proposición de ley, la primera determinación que encontramos es la suspensión automática de licencias urbanísticas en todo el área afectada por un incendio y sus entornos. Partiendo de la base de que un bosque

suele estar clasificado en el planeamiento general vigente en el municipio como suelo no urbanizable y en múltiples ocasiones incluso con cláusula de protección especial, y que en tal clase de suelo no están permitidas con carácter general las parcelaciones urbanísticas, ni las edificaciones, salvo en los casos previstos en la propia Ley del Suelo, nos parece que empezamos con una disposición redundante; no nos parece que sea necesario prohibir algo que ya está prohibido.

Por otra parte, los términos en que se plantea la prohibición no nos parecen los más adecuados para proclamar la total exclusión del tráfico urbanístico de las áreas quemadas, porque el uso de los términos suspensión del otorgamiento de licencias podría llevarnos a pensar que podrían existir excepciones a la suspensión, podríamos preguntarnos por la duración de la misma y nos parece que no es una medida suficiente para alcanzar la finalidad que se propone.

A continuación la proposición de ley plantea el establecimiento de una clasificación: área estratégica de reposición forestal. Esta clasificación presenta algunos problemas, porque en principio lo que tendremos que averiguar será si se trata de una calificación urbanística o de una calificación forestal. Si hablamos de una calificación urbanística habremos de declarar que la asignación de usos y su cambio es competencia de la autoridad autonómica correspondiente a través de las comisiones provinciales de urbanismo o de los órganos que tengan atribuidas las competencias de aprobación definitiva y no de los ayuntamientos, y el trámite para su realización, con sus fases de información pública a través de los avances y tras la aprobación inicial, hace que sea difícil el cumplimiento del plazo de seis meses. Estas dificultades se acrecientan en el caso de que fuesen varios los términos municipales afectados y dependiendo del planeamiento de ámbito general que esté en vigor en la zona.

Si, por el contrario, hablamos de una calificación forestal, aún es más claro que no serán los ayuntamientos afectados los que habrán de efectuarla, ya que parece evidente que será la autoridad autonómica forestal la competente para entender en este tema, lo cual nos podría plantear algún problema adicional del tipo de invasión por esta proposición de ley de competencias en materia de montes y política forestal que la Constitución y los estatutos de autonomía atribuyen a las distintas comunidades autónomas. Además, parece que no es muy adecuada la calificación como área estratégica de reposición forestal de aquellas zonas cuyos valores, que se han perdido por causa de un incendio, fuesen simplemente agrícolas o ganaderos y no puramente forestales.

Cuando leemos el punto número 2 del artículo nuevo que esta proposición de ley introduciría en la Ley de Reforma de Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo, la introducción de la sujeción a los derechos de tanteo y retracto urbanísticos y el incremento propugnado del patrimonio municipal de suelo pueden llevar a pensar que el objetivo final buscado, que es la evita-

ción de incendios forestales, no podrá alcanzarse porque con esta disposición lo único que se hace es cambiar el posible agente urbanizador, pero introduciendo plenamente en el tráfico inmobiliario urbanístico los terrenos quemados por causa de este mecanismo del derecho de tanteo y retracto. En consecuencia, nos encontraríamos con una normativa que podría propiciar, por vías indirectas, la producción de los sucesos que trata de evitar con su promulgación.

Por las razones que he expuesto, creo que con suficiencia, entendemos que esta proposición de ley no puede ser tomada en consideración. Creemos, como ya he manifestado, que un fenómeno producido por un abanico de causa muy extenso, como es un incendio forestal, no puede abordarse atacando una sola de estas causas que, en caso de que fuera real, es sin duda de las menos determinantes. En consecuencia, el Grupo Parlamentario Socialista votará en contra de su toma en consideración.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEDPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Olea.

El señor Martínez-Campillo tiene la palabra.

El señor **MARTINEZ-CAMPILLO GARCIA**: Señor Presidente, muchas gracias.

Querría solicitar de esa Presidencia la posibilidad de contestar a los términos en que se ha expresado el portavoz del Grupo Socialista, en la medida en que, más que una fijación de posiciones, ha sido un turno en contra. No tenemos nada contrario a que ejerzan el turno en contra, pero por lo menos necesitamos tener la posibilidad de contestar.

Señor Presidente, creo que lo bueno, si breve, bastaría.

Todo el complejo de argumentos que ha esgrimido el portavoz del Grupo Socialista puede ser más o menos discutible o más o menos aburrido para SS. SS., pero hay una verdad incontestable, que es la siguiente: El portavoz del Grupo Socialista afirma que, a la hora de redactar y promover esta ley, no tenemos ningún dato que nos permita conocer cuántas hectáreas se pierden en España, por incendio u otra causa, con motivo de intentar una futura reclasificación del suelo. Entonces, me pregunto yo, señor Presidente, y le pregunto al portavoz del Grupo Socialista: ¿A qué viene que ustedes, con motivo de la presentación de una proposición no de ley del Grupo Popular, con fecha de 10 de septiembre, presentaran como propuesta de resolución y fuera aprobada por esta Cámara, un punto número 6 que decía que el Grupo Socialista propone estudiar, y en su caso promover, las modificaciones legislativas oportunas para facilitar un control de las propuestas de cambio de uso de los terrenos arbolados, fundamentalmente cuando están motivados por la deforestación provocada por los incendios forestales, así como para asegurar la repoblación de aquellos terrenos afectados por los incendios? ¿Es que han cambiado de

criterio en el plazo de seis meses? ¿Es posible que ustedes en septiembre digan una cosa y ahora usted, con toda tranquilidad, defienda otra? ¿Es que lo que era una causa en septiembre ha dejado de serlo en el mes de febrero? ¿Es que el trabajo que se ha tomado este grupo para redactar una proposición de ley merece despacharse así, como usted ha hecho, cuando en septiembre opinaban lo contrario? ¿Cuándo no sabían lo que decían, en septiembre o en febrero?

Señor Olea, no es serio lo que usted ha hecho aquí, no es ni mucho menos serio. Podríamos discutir el contenido, pero la razón fundamental la compartimos, al menos desde el mes de septiembre.

Si ustedes han cambiado de parecer porque Icona quiere establecer su dogma —y se lo han impuesto a ustedes como Grupo Parlamentario— de que en este país no se producen incendios forestales por causa de la reclasificación, usted e Icona están profundamente equivocados.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Martínez-Campillo.

Tiene la palabra el señor Olea.

El señor **OLEA ALVAREZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor Martínez-Campillo, el hecho de que yo haya puesto en duda en mi intervención anterior que sea relevante el número de fuegos que en España se producen cada año teniendo como finalidad el cambio de clasificación urbanística creo que no es contradictorio porque es un hecho real que no tenemos datos de cuáles son o cuántos son los incendios forestales que se producen con la finalidad de recalificar suelos (yo por lo menos no los tengo y creo que su grupo tampoco porque si los hubiese tenido los hubiese presentado) y creo yo que este hecho no tiene por qué estar en contradicción con que desde el Gobierno y desde el Grupo Socialista estemos en condiciones de plantearnos el tema con absoluta tranquilidad pero con absoluto rigor, y yo en ningún momento me he planteado —no creo haberlo dicho—, que la iniciativa de su grupo haya estado propiciada por otro motivo que la preocupación que su grupo tiene, que yo y mi grupo compartimos, por el proceso de deforestación de España, pero eso no tiene nada que ver con que en este momento hayamos estado analizando una proposición de ley para un caso concreto, con unas medidas concretas que a mi grupo le ha parecido que no es el mejor procedimiento, el más adecuado ni el momento más conveniente para presentarla.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Olea.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo del

CDS sobre modificación de la ley de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Comienza la votación (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 273; a favor, 126; en contra, 146; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE PROCEDA A REMITIR A LAS CORTES, EN EL PERIODO MAS BREVE DE TIEMPO, EL PROYECTO DE LEY REGULADORA DE LA JURISDICCION CONTECIOSO-ADMINISTRATIVA, ASI COMO A CREAR LOS JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, CON PLENA GARANTIA DE LA FORMACION Y DOTACION DE MEDIOS DE SUS TITULARES (Número de expediente 162/000154)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto tercero del orden del día: Proposiciones no de Ley.

Proposición del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por la que se insta al Gobierno para que proceda a remitir a las Cortes, en el período más breve de tiempo, el proyecto de ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como a crear los juzgados de lo contencioso-administrativo, con plena garantía de la formación y dotación de medios de sus titulares. En nombre del grupo proponente, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Muchas gracias, señor Presidente.

Cuando en el año 1985 quedó aprobada la Ley Orgánica del Poder Judicial, si alguno de sus contenidos fue destacado como novedad y como un importante progreso fue fundamentalmente el de la creación de los órganos unipersonales de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o, por entendernos, los juzgados de lo contencioso. Esta instauración, junto con la desaparición de los juzgados de distrito y junto con la desaparición de las audiencias territoriales y su conversión en los tribunales superiores de justicia fueron quizá los puntos más relevantes de la nueva organización judicial.

El artículo 90 de dicha Ley Orgánica del Poder Judicial configuraba, dentro del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo, una importante pieza, con sede en las capitales de provincia, que debería tener lógicamente competencia para resolver aquellos litigios que se suscitaban entre los ciudadanos y la administración local como lugar más idóneo y más próximo a la

defensa de la legalidad de la actuación administrativa. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Castellano. (Pausa.)

Cuando quiera.

El señor **CASTELLANO CARDALIAGUET**: Gracias, señor Presidente.

Obviamente, no podían entrar de inmediato en funcionamiento y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial estableció el plazo de un año para que se llevara adelante la reforma procesal de la Jurisdicción contencioso-administrativa que señalara las competencias que habían de corresponder a estos órganos judiciales junto con la entrada en vigor o la puesta en funcionamiento de todos y cada uno de estos órganos, al tiempo que también se desarrollaba en ese plazo de un año la Ley de Planta y Demarcación.

Creo que es importante destacar que también en aquel texto se daba un año de plazo para que el Gobierno remitiera a las Cámaras, y quedara debatida y aprobada, la regulación ni más ni menos que de la demarcación y planta, que llegó en el año 1988, tres años después; la legislación del jurado, prevista en nuestra Constitución, que todavía no ha venido a esta Cámara; la legislación, no provisional sino definitiva, de los tribunales tutelares de menores, que acaba de tener entrada para su debate. Realmente es lamentable la suerte que ha corrido también la legislación de lo contencioso-administrativo en todo este cúmulo de incumplimientos, por parte del Gobierno, de las obligaciones contraídas en este hemicycle.

Es posible —y no puede recharzarse— que en aquel intento de reforma, a lo mejor, hubiera una demasiada ingenuidad o un cierto voluntarismo; pero lo cierto es que han pasado ya suficientes años para que, por lo menos, se hubiera visto un atisbo de intento de cumplimiento de la obligación contraída en aquel año de 1985.

Creo comprenderán SS. SS. que no es un puro capricho o intento de poner de manifiesto la informalidad del Gobierno esta proposición no de ley. Basta con que repasemos todos y cada uno de nosotros los datos que nos son suministrados, fundamentalmente, por el Consejo General del Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial, a lo largo de ese importante documento que es la relación circunstanciada de necesidades más urgentes que tiene la Administración de Justicia, ha venido insistiendo, año a año y petición a petición, en la necesidad y urgencia de reforma de la Ley de lo Contencioso-administrativo y la instauración de estos juzgados. Para avalar tal afirmación ha puesto en conocimiento de todos y cada uno de los que estuvieran interesados en el tema, por ejemplo, que, así como en el año 1981 había 13.657 asuntos pendientes, en el año 1988 la cifra era de 43.405, y en el año 1988 quedaban pendientes de resolver, acumulados con los anteriores, ni más ni menos que 89.886 asuntos. La situación se iba agravando de tal manera que, en la memoria de 1990,

del Consejo General del Poder Judicial, se ha llegado a poner de manifiesto que están pendientes de resolución, en el año 1990, 138.152 asuntos, sin contar en esta estadística —que pueden comprobar SS. SS.— los que corresponden a la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.

Es difícil, por la forma en que se hacen las estadísticas —porque quien podría haber hecho el desglose no lo ha hecho— conocer cuántos de estos asuntos corresponden al ámbito de lo que llamaríamos el control de la actividad legal de la Administración en el plano de lo local, pero no sería exagerado afirmar que más del 50 por ciento vienen provocados por conflictos entre los ciudadanos y las resoluciones de nuestros ayuntamientos.

Para, además, apoyar esa petición de urgente reforma de la Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo y, en suma, porque de ello depende la posible instauración de los juzgados a los que esta proposición se contrae en su punto segundo, se señalaba por parte del Consejo General del Poder Judicial la no menos importante necesidad de adecuar la legislación de lo contencioso-administrativo al texto constitucional. Es obvio que la Ley de 1956, que justamente mereció en su época toda clase de elogios, ha quedado absolutamente desfasada. Ha quedado absolutamente desfasada, entre otras cosas, porque han surgido nuevos órganos de la administración territorial que no se contemplaban y ha quedado desfasada también porque el propio proceso no ha contemplado principios fundamentales que, para cualquier proceso, proclama nuestra Constitución. Valga ahora como ejemplo —volveremos después sobre ello— el principio de oralidad o el principio de intermediación. Es también realmente escandalosa la situación en que, como consecuencia de esa Ley de 1956, se encuentran todas y cada uno de las ejecuciones de sentencias que se producen en esta jurisdicción y que, por quedar en manos de la propia Administración, en muchos casos, no pasan de ser más que unas sentencias puramente retóricas.

Para ir paliando esta situación, sobre la cual no hace falta insistir, ha habido que ir creando salas en los tribunales superiores de justicia, desdoblado las que ya había, sobre todo en comunidades autónomas con mayor dificultad, como pueden ser la Comunidad de Canarias, Andalucía o Castilla y León; pero se ha demostrado que esto no es suficiente.

Es cierto que, en su día, la Ley de Planta y Demarcación, del año 1988, vio que el proceso era de tal dificultad que, a lo mejor, convenía prorrogar el plazo para la remisión a esta Cámara de esta reforma procesal. Antes de que nos pueda ser recordado por otros intervinientes cierto es que la ley de Planta y Demarcación prorrogó ese plazo por otros cuatro años más, plazo que, lógicamente, hemos de entender que vence el 28 de diciembre de 1992. Alguien pensaría entonces que esta proposición no de ley tiene algo de apresurada o de innecesaria. Somos conscientes de que queda aún bastante término de 1992 por transcurrir; lo que ocurre es

que quizá esta proposición no de ley sea la llamada de atención, porque es preferible prevenir a curar, para que, de verdad y por fin, en este plazo del año 1992 se nos remita este importante texto procesal.

No hay grandes dificultades para ello. Durante la responsabilidad en el Ministerio de Justicia de don Fernando Ledesma, junto con otro conjunto de leyes o de reformas que quedaron en los cajones y que algún otro se ha apropiado después, estaba ya el anteproyecto de reforma de la ley de lo contencioso-administrativo y tanto el Ministro Ledesma, como el propio Ministro señor De la Quadra, en sucesivas comparencias, han venido reiterando de forma machacona que estaba ya a punto de ser presentado en el Consejo de Ministros y que estaba a punto ya de poder ser trasladado a la Cámara para que inmediatamente empezáramos su discusión.

Porque no nos gustaría que acabara el año 1992, como va a acabar, sin la ley de jurados, sin la ley definitiva del menor —no la ley provisional de reforma de los tribunales tutelares de menores— y sin la ley de lo contencioso-administrativo, es por lo que hemos introducido esta iniciativa, iniciativa que, además de venir respaldada por ese conjunto de datos o cifras que ustedes pueden conformar y confirmar en la documentación del Consejo General del Poder Judicial, viene fundamentalmente motivada por una profundísima razón política. Si es importante que una nueva legislación procesal de lo contencioso-administrativo, al lado de ese principio de oralidad y de inmediación al que hemos hecho antes referencia, contemple la existencia de todas las administraciones, fundamentalmente de la Administración autonómica, lo es también el que sea cada día menor el conjunto de actos de la Administración que escapen a su control. Podríamos decir que, incluso, salvo en materia de relación y de personal, las laborales, todos los demás contratos de la Administración deberán quedar sometidos a su control de legalidad.

Es obvio que, como han señalado muchos tratadistas se ha de sustituir ese viejo concepto restrictivo del interés directo por el interés legítimo y si entendemos que el interés legítimo es mucho más amplio cabe también la posibilidad de supresión de la figura del coadyuvante.

Es evidente que para esta jurisdicción, para no ir entorpeciendo el acceso de los ciudadanos a la Administración de Justicia que, a veces, se convierte en una auténtica carrera de obstáculos, hay que contemplar también, la eliminación de los recursos de reposición yalzada que, con carácter previo, hoy se exigen, pues en la mayoría de los casos no pasan de ser más que un puro consumo de tiempo que, en modo alguno, modifica las actitudes de la Administración.

Se ha de insistir de forma seria también en la nueva legislación en un plazo concreto para la remisión del expediente que, en muchos casos, por parte de la Administración conduce a la más absoluta indefensión, no sólo por el tiempo que se tarda en que llegue a las salas de justicia, sino incluso por la insuficiencia, cuando no por la buscada deficiencia con que se remite, para ocultar determinados trámites administrativos.

Hay que acabar con la interpretación restrictiva de los actos de la Administración.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Castellano, le ruego concluya.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Concluyo lo más brevemente posible, señor Presidente.

Hay que reducir también a sus justos términos los actos políticos. Y, finalmente, como ya hemos dicho antes, hay que procurar por todos los medios que la ejecución de las sentencias no quede en manos de la Administración, porque eso es vulnerar el fundamental principio de la tutela judicial efectiva.

Sin embargo, como decía antes, señor Presidente, no son sólo razones cuantitativas en cuanto al número de asuntos que se acumulan en nuestras Salas y que hacen que un recurso contencioso, en algunos supuestos, dure más de seis y de siete años; no son sólo razones de adecuación a la Constitución, son profundísimas razones políticas. Esta proposición no de ley tiene una profunda razón política. No puede haber un sistema que se llame auténticamente democrático cuando está colocando obstáculo sobre obstáculo a todos los mecanismos de control de la acción gubernativa. Junto a las obstaculizaciones que ya se producen en el control parlamentario —que hoy no harían al caso, pero que están en la mente de todos nosotros—, se está empezando a percibir un intento de obstaculización ni más ni menos que del cumplimiento del artículo 106 de nuestra Constitución, que encarga a los tribunales, con carácter de garantía para todos y cada uno de nosotros, no sólo controlar la calidad de los actos de la Administración, sino una cosa mucho más importante: que los actos de la Administración conduzcan a los fines que están previstos en la legislación, y no sean en un momento determinado torticeras actitudes o desviaciones del Derecho para privar a los ciudadanos de lo que son sus derechos y garantías.

No nos gustaría confirmar, pasado el año 1992, que toda la demora en enviar una nueva ley de jurisdicción de lo contencioso-administrativo no es una demora técnica, no obedece a las necesidades de trabajo, no es ni siquiera una dificultad material o económica para poner en marcha unos juzgados de lo contencioso, es, pura y sencillamente, un intento más de secuestrar del control de la autoridad judicial los actos de la Administración.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Castellano.

A esta proposición se ha presentado una enmienda por el Grupo Socialista. Para su defensa, y para fijar posición en relación con la proposición, tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Gracias, señor Presidente.

Voy a defender, en nombre del Grupo Socialista, la enmienda de supresión, pero en gran medida de aceptación del contenido más importante de la proposición no de ley que ha defendido desde esta tribuna el señor Castellano en nombre de su Grupo Parlamentario, Izquierda Unida. Y lo voy a hacer con valoraciones jurídicas coincidentes en algunos aspectos, con diferencias en cuanto a algunas valoraciones políticas y con un panorama, desde mi perspectiva, más tranquilizador y menos inquietante que el que ha expuesto el señor Castellano.

Efectivamente, coincidencia en la referencia a la Ley Orgánica del Poder Judicial, que en su disposición adicional primera encomendó al Gobierno la tarea de remitir a esta Cámara el proyecto de ley regulador del proceso contencioso-administrativo.

El señor Castellano ha aludido a que bajo el mandato del señor Ledesma como Ministro de Justicia se hizo un anteproyecto en el año 1986 por parte de una Comisión de expertos entre los que estaban los señores Arozamena, García Manzanos, Xiol, Leguina y García Morillo. Este anteproyecto fue publicado y objeto de múltiples estudios e incluso de reflexión en jornadas celebradas al efecto, pero lo cierto es que no fue remitido a estas Cortes.

En estos días, como sabe S. S., sí que ha sido remitido a la Cámara un importante proyecto de ley de medidas urgentes de reforma procesal, que en su capítulo tercero aborda la reforma del proceso contencioso-administrativo y viene a modificar la Ley del 56, concretamente en el capítulo segundo del Título IV, donde introduce el recurso de casación, medida —reconocerá el señor Castellano— esperada con ansiedad tanto por la doctrina como por la misma Sala Tercera del Tribunal Supremo.

¿Pretendo con ello decir que se solucionará el problema? Evidentemente no. Pretendo decir que también se está trabajando en este orden de cosas, y este proyecto de ley es una prueba de la inquietud del Gobierno en relación con la solución de problemas como algunos de los que se han expuesto desde esta tribuna.

El mismo Consejo General del Poder Judicial, al que ha hecho referencia el señor Castellano en repetidas ocasiones, a la hora de plantear —decía él— la necesidad de regular el proceso contencioso-administrativo también nos dice que en la medida en que ha de considerarse en estrecha relación la solución a la reforma procesal con las soluciones adoptadas, y en relación con la organización de las administraciones públicas, la tendencia —dice el Consejo— de importantes proyectos de ley en este punto puede hacer explicable el no adelantarse a aquello. ¿Qué quiere decir esto? Hago referencia a otro proyecto de ley también trascendente e importante, cual es el que se ha remitido a esta Cámara de la ley básica de régimen jurídico de las administraciones públicas, proyecto de ley en el que se da solución a temas conectados, sin duda, a lo que es la reforma procesal, al propio régimen jurídico de las administraciones públicas, materias de procedimiento, el

tema del silencio administrativo, el tema de la responsabilidad de las administraciones públicas, etcétera. Esto no sólo lo dice el Consejo o lo digo yo desde esta tribuna, sino que lo dice también la doctrina. Voces autorizadas como la del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, el señor Gota Losada, manifiestan la necesidad de la coordinación entre los contenidos de una reforma procesal y de una reforma organizativa en el sentido que he señalado.

¿Qué pretendo razonar con las palabras que estoy exponiendo? Primero, es necesaria, sin duda, señor Castellano, la reforma en el orden contencioso-administrativo. Segundo, estamos en ello, y buena prueba es la referencia al proyecto de ley que introduce ya una medida importante, aunque no suficiente, pero se está trabajando en esta materia. Al mismo tiempo se están abordando medidas legislativas que son imprescindibles para contemplar la reforma procesal en sus justos términos, como la ya señalada del régimen jurídico de las administraciones públicas.

El señor Castellano ha planteado un problema en relación con el cual no podemos sino manifestar coincidencia en la sensibilidad, y es en lo que se refiere a los asuntos pendientes, a la acumulación de asuntos en este orden contencioso.

El Gobierno, ¿qué está haciendo? El Gobierno está aplicando las previsiones de la Ley de Demarcación y Planta Judicial en dos aspectos fundamentales. De una parte, el crecimiento adecuado del número de órganos y de magistrados, y, en segundo lugar, resolviendo también el número y cantidad de medios personales a poner a disposición de éstos para el cumplimiento de sus funciones.

Podemos ver que la planta inicial de magistrados en este orden jurisdiccional en el Tribunal Supremo, en la Audiencia Nacional, en los tribunales superiores de justicia, ha quedado completada en el presente ejercicio presupuestario, y podemos contemplar que después del Real Decreto 653/1991, de 22 de abril, y la programación presupuestaria que hay para este año 1992, las previsiones que tenía la Ley de Demarcación y Planta Judicial no sólo se han visto cumplidas, sino que se han incrementado con la creación de 21 nuevas plazas de magistrados.

Plantea la proposición la creación de los juzgados de lo contencioso. Su señoría sabe perfectamente cuál es el problema en relación con la creación de los juzgados de lo contencioso, lo ha expuesto desde esta tribuna. De una parte, efectivamente, la necesidad de esta ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y, de otra parte, criterios que él conoce muy bien, criterios que ha manifestado el Consejo General del Poder Judicial en orden a dos aspectos: uno, el de la competencia de estos juzgados; otro, el referido a la necesaria especialización para el cumplimiento adecuado de los fines que se persiguen con la creación de los mismos.

El mismo Consejo General del Poder Judicial nos dice que esta creación ha de hacerse con la plena y total

seguridad de que la dosificación de la competencia que se le atribuye sea adecuada, y de que los titulares posean la indispensable especialización, exigiendo ello estudios previos como los que están llevando a cabo con la colaboración del Consejo General. Es decir, estamos en un momento de trabajo del Consejo General con la realización de estudios previos que permitan lo que tiene que ser la coincidencia y la necesidad de una visión de todos los grupos parlamentarios, la creación de los juzgados. Pero hagamos una valoración de las propuestas en los tiempos y en los momentos oportunos.

¿Qué ha pretendido en mi intervención en relación con la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista? Fundamentalmente creo que dar una respuesta coherente a los contenidos más importantes de la proposición no de ley. De hecho, esta proposición lo que viene a manifestar, en caso de ser aceptada, es que instemos al Gobierno a que remita a esta Cámara la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

En cualquier caso, creo que el panorama, decía, es más tranquilizador o menos inquietante. ¿Por qué? Porque en estos momentos tenemos dos proyectos de ley que están relacionados con las intenciones, las buenas intenciones, sin duda, del señor Castellano y de toda la Cámara, en orden a solucionar el problema, y que son: el de medidas urgentes y el de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Se ha concluido el trabajo de la sección especial en el seno de la Comisión General de Codificación, y hay una propuesta concreta, tal como se ha señalado y como han manifestado los Ministros de Justicia, a los que usted ha hecho referencia, en sus comparencias en Comisión. Es decir, ya tenemos un texto que puede servir de base para la presentación del proyecto de ley que se debata en esta Cámara.

En este sentido, y con estas perspectivas, pensamos que la presentación de nuestra enmienda, en cualquier caso, puede posibilitar un marco de certidumbre mayor, que me ha parecido entender que es lo que pretendía el señor Castellano al final de su intervención, y que aún estando ese plazo de 1992, tengamos hoy un mandato de la Cámara en el que instemos a que esta ley sea remitida y tenga su oportuna y correspondiente tramitación parlamentaria.

Con esta intención fundamentalmente, justificando la aceptación de este primer punto, justificando también las razones por las que entendemos que desgraciadamente no podemos entrar en el segundo, y no por los argumentos que yo haya defendido aquí en orden a planteamientos del Grupo Parlamentario o del Gobierno, sino por razones que el mismo Consejo General del Poder Judicial ha expuesto en relación con el tema, es por lo que proponemos al Grupo que ha presentado la proposición no de ley la aceptación de la enmienda que he defendido.

Esto es todo, señor Presidente. Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lloret.

¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Pérez Bueno.

El señor **PEREZ BUENO**: Señor Presidente, señorías, para apoyar la proposición que presenta Izquierda Unida deberían destacarse, a nuestro juicio, entre las razones esgrimidas tres que creemos que son importantes. La primera, relativa al establecimiento de medidas judiciales que garanticen la ejecución de su sentencia. No son infrecuentes los casos en que la Administración demora durante años el cumplimiento de la sentencia, pese a la firmeza de ésta. El Poder Judicial carece de elementos ejecutivos eficaces. A diferencia de cuando el condenado es una persona física o una persona jurídica no pública, no tiene sentido utilizar las sanciones anejas al incumplimiento de las sentencias, como, por ejemplo, la multa, pues, al final, aunque cambien el lugar de la anotación contable, no saldrán del propio titular la Administración se pagaría la multa.

Personalizar en el funcionario concreto no siempre es fácil. Esto no sólo se predica de la Administración central; se da por igual también en cualquier otra administración.

No es momento ahora de entrar en detalles, pero existen muchas vías de dilatar e incumplir, de hecho, los pronunciamientos judiciales cuando es la Administración quien pierde la causa. En general, estas dificultades emanan del principio de separación de poderes, pero pueden superarse con una adecuada interpretación del artículo 117.3 de la Constitución.

La segunda de las razones que debería destacarse es la que alude a la agilidad de los procedimientos. La cuestión no es menos grave que en otros órdenes jurisdiccionales. Pese a que la proposición estima simplemente que con la reforma se conseguirá eliminar la acumulación, esto debe elevarse a la categoría de propósito primario, entendemos nosotros.

No es que con crear nuevos órganos, como propone la proposición en el punto segundo, la jurisdicción contencioso-administrativa será más racional desde el punto de vista geográfico y funcional; es que hay que realizar las reformas que se precisen para descongestionar este sector de la jurisdicción.

Junto a estas dos razones debería destacarse una tercera cualitativamente muy significativa. La nueva ley deberá eliminar los privilegios procesales que en este orden ostenta la Administración. Si ésta no es sino una de las partes que litigan, ¿por qué, por ejemplo, se deja a la propia Administración el cumplimiento de la sentencia, su definitiva ejecución? ¿Por qué es simplemente excepcional la posibilidad de suspender el acto impugnado objeto del recurso contencioso-administrativo? Y siguiendo con esta idea, ¿por qué no se introduce, para compensar los supuestos de no suspensión, que son la mayoría, un principio de sumariedad en la tramitación? Conocida es la frase que resume estas cuestiones:

es mayor el riesgo de que los hechos consumados se impongan por la fuerza que la fuerza misma de la sentencia.

Los privilegios alcanzan a otras fases distintas a la ejecución; se dan también en períodos instructores del proceso. La Administración tiene la facultad de modificar o incluso extinguir el objeto del litigio sin satisfacción del interés del particular, caso que sucede cuando se recurre ante el silencio administrativo y la Administración resuelve con posterioridad a la incoación del recurso contencioso-administrativo; el mismo hecho de la obligatoriedad actual como regla de la reposición previa. En suma, se trata de que la Administración cumpla una labor de ejemplaridad social.

Por último, entre los móviles que impulsan la necesidad de reformar esta Ley reguladora de las jurisdicciones contencioso-administrativa se encuentra, de manera indefectible, la situación derivada del nuevo sistema de configuración territorial. Incorporar la Administración de las comunidades autónomas a la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa es asunto que exige celeridad en su abordaje. Naturalmente, el nuevo texto adecuará también su terminología a la actualmente aplicable a los entes locales.

Cierto que se ha incumplido con creces el plazo de un año que la Ley de 1985 concedía al Gobierno para presentar el proyecto correspondiente. No obstante, ésta debe estar conectada objetivamente, como aquí se ha dicho, con la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y la Ley de Procedimiento Administrativo, puesto que determinadas soluciones a ésta, básicamente el sistema de recursos previos en la ley administrativa y el tipo de asuntos que pueden ser objeto de revisión judicial por la vía del recurso contencioso-administrativo, van a condicionar los criterios a adoptar en la ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Como resumen de todo lo anterior, significaría, primero, que la ley es un texto cuya importancia en la estructuración del sistema de control del Poder Ejecutivo es tal que exime de abundar en consideraciones dirigidas a la conveniencia de incidir en el seguimiento de su producción. Segundo, la proposición de Izquierda Unida tiene el valor de recordar al Gobierno una asignatura pendiente. Y, tercero, la obligación de presentar el proyecto de ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa no obedece sólo al mandato de la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1985, hay razones objetivas que reclamarían esa actuación.

Distinto es el segundo punto de la proposición, la creación de los juzgados de lo contencioso-administrativo. Con independencia de la ley, el Gobierno puede ir haciendo ya los estudios previos y las previsiones presupuestarias para la implantación extendida de estos juzgados. La creación de los mismos puede hacerse por Real Decreto.

En todo caso, nosotros vamos a apoyar y vamos a votar afirmativamente la proposición que presenta Izquierda Unida.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Pérez Bueno. Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente. Señorías, voy a fijar la posición de mi Grupo en relación con la proposición no de ley presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por la que se insta al Gobierno a remitir a las Cortes, en el plazo de tiempo más breve posible, el proyecto de ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, así como a crear los juzgados de lo contencioso-administrativo con plena garantía de la formación y dotación de medios de sus titulares.

Mi Grupo va a votar favorablemente esta proposición no de ley y lo hace no solamente por estar conforme con su contenido, con la filosofía y la finalidad que persigue, sino también porque a lo largo de diversas legislaturas ha ido presentando continuas y diferentes iniciativas respecto a este mismo tema. Por lo tanto, somos plenamente conscientes de la importancia de proceder no sólo a la regulación definitiva de la jurisdicción contenciosa, sino también a la puesta en funcionamiento de los juzgados de lo contencioso-administrativo, dado que su creación ya está prevista. Está prevista incluso desde la Ley 6/1985, Ley Orgánica del Poder Judicial, como así lo mencionan sus artículos 24, 26, 90 y 312. Incluso en la disposición adicional primera se establece un primer plazo en lo que se refiere a la ley de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Aparte de estos artículos que he mencionado, es indudable que hay otra serie de referencias en dicha Ley Orgánica que aluden tanto a los propios juzgados de lo contencioso-administrativo como a los jueces y magistrados que en ellos van a prestar sus funciones.

Pero debemos ir un poco más allá e incidir en la ley 38/1988, de Demarcación y Planta Judicial, especialmente en su artículo 44, en el que se dice que en la propia Ley de Presupuestos, previo informe del Consejo General del Poder Judicial, el Estado dispondrá la constitución de los juzgados de lo contencioso-administrativo dentro del plazo general de programación del artículo 62. Dicho artículo establece un período de cuatro años, es decir, desde 1989 a 1992, ambos inclusive, aunque tenemos entendido que este plazo, de acuerdo con el Consejo General del Poder Judicial, se ha prorrogado por dos años más, hasta 1994.

Hemos de añadir, incluso, que la misma Ley de Demarcación, en su Anexo VIII, ya crea los 112 juzgados de lo contencioso-administrativo que deberán ponerse en funcionamiento. De esos 112 juzgados, como ya es sabido, no hay ninguno operativo.

Es cierto que también se debe estar pendiente de la nueva ley de la jurisdicción contencioso-administrativa para una delimitación más clara de competencias, tanto funcionales como territoriales, así como una adaptación plena de esa ley a nuestra Constitución, pero ello no debe ser obstáculo para la

promoción del personal que vaya a desempeñar esas funciones, de los jueces y magistrados, sino que se deben ir buscando los medios necesarios para la puesta en funcionamiento de esos juzgados.

Por todo ello mi Grupo Parlamentario va a apoyar esta proposición no de ley, si bien habría que señalar un matiz en el segundo de los puntos de la proposición, ya que no es crear los juzgados, sino ponerlos en funcionamiento, constituir los juzgados de lo contencioso-administrativo.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Santos Miñón.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor **CUATRECADAS I MEMBRADO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Catalán (Convergència i Unió) va a apoyar plenamente esta proposición no de ley presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, con la petición de que se traiga cuanto antes a esta Cámara el proyecto de ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por nuestra parte no queríamos abundar en argumentos que ya se han dado; nos parece obvia la necesidad de traer a esta Cámara cuanto antes un texto que reforme una Ley que data de 1956 y que por más retoques que se le hayan podido dar no corresponde en absoluto a la situación actual y a la organización territorial del Estado. Por tanto, este proyecto de ley habrá de velar porque en él quede reflejado realmente todo lo que desde el punto de vista contencioso-administrativo pueda afectar a las diferentes administraciones, con las peculiaridades y con las diferenciaciones que sean necesarias y procedan, dado el distinto contenido de estas administraciones.

Es cierto, por otra parte, que la situación de lo contencioso-administrativo adolece de descompensación entre las dos partes. Ya han aludido a ello y lo han manifestado con ejemplos concretos no solamente el defensor de la proposición no de ley, sino alguno de los que han intervenido. Nos parece fundamental en este aspecto dotar de mayor equilibrio la parte más real y operativa, que es la ejecución de la sentencia y, por desdoblado, de las cautelas necesarias para que la Justicia en este ámbito sea impartida con igualdad, digamos, de oportunidades, en la medida de lo posible, y con la rapidez que garantice que el derecho por parte del reclamante no va a quedar en un ejercicio meramente teórico, sino que va a existir la aplicación concreta de lo que se haya sentenciado en este aspecto. Todo esto a nosotros nos parece que ya de por sí justifica plenamente la reivindicación por parte de esta Cámara para que este proyecto de ley sea traído con urgencia a debate.

El señor Castellano, en la defensa de la proposición no de ley, ha argumentado —y leyéndolo así se ve— que pide que se incorporen a su texto las consideraciones realizadas en la exposición. Vemos que la enmienda del

Grupo Socialista pide, precisamente, la eliminación de este aspecto. Mi Grupo no se atrevería, en absoluto, a aconsejar al Grupo de Izquierda Unida sobre este tema, pero lo cierto es que en las consideraciones hay algunos aspectos que son de obligado cumplimiento en tanto en cuanto haya sentencias del Tribunal Constitucional que puedan afectar al ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa. Parece evidente que todo ello deberá estar contenido dentro del proyecto de ley reguladora de lo contencioso-administrativo que venga a esta Cámara, o serán los propios grupos los que tengan interés en introducirlo.

En cuanto al segundo aspecto, los juzgados de lo contencioso-administrativo, el debate de si primero la ley y luego los juzgados, como me ha parecido entender de la exposición del representante del Grupo Socialista, diría que es un debate bizantino. Hasta cierto punto, los juzgados de lo contencioso-administrativo, lógicamente, serían la base estable y coherente sobre la cual pudiese realmente encarnarse con eficacia una ley de lo contencioso-administrativo. Porque, si no, tendríamos el texto, pero tendríamos también todas las dificultades correspondientes para su efectiva puesta en práctica con eficacia y con utilidad para el ciudadano, que es de lo que aquí se trata.

Para terminar, señor Presidente, me parece que el aspecto concreto de la tutela judicial en beneficio del ciudadano, en este campo, no admite mayor demora y, por tanto, mi Grupo va a votar favorablemente esta proposición no de ley planteada.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuatrecasas.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Pillado.

El señor **PILLADO MONTERO**: Gracias, señor Presidente. Para anunciar nuestro voto favorable a la proposición no de ley que ha formulado el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Hace pocos días, señor Presidente, concretamente el pasado jueves, con ocasión del debate sobre la controvertida Ley de Seguridad Ciudadana, pudimos oír al señor Ministro del Interior decir con mucho énfasis, refiriéndose al portavoz de mi Grupo, lo siguiente: «¿Cómo puede, en nombre del rigor, exigir del Ministro que incumpla una ley que emana soberanamente de este Parlamento? ¿No ve que eso es muy grave? Es gravísimo. ¿Cómo puede un Diputado decir al Ministro del Interior que no aplique cuatro artículos de esta ley? No podría, estaría incumpliendo la legalidad. Y lo que más me preocupa sobre todo no es que sea un lapsus..., sino que S. S. lo dice desde el rigor. ¡Tiene tela!», añadía el señor Ministro.

Pues bien, señor Presidente, ese señor Ministro, los demás señores ministros y los gobiernos de este país han dejado de cumplir, desde hace seis años, una ley, concretamente un precepto de ley, que emana soberanamente de este Parlamento. Esto sí que tiene tela, realmente.

Me refiero, claro está, a la Ley Orgánica del Poder Judicial, que data del 1 de julio de 1985, y cuya disposición adicional primera ordenaba al Gobierno que, en el plazo de un año, remitiese a esta Cámara el proyecto de ley reguladora del proceso contencioso-administrativo, entre otros. Este es para mí el principal argumento para apoyar la proposición no de ley que nos ocupa. Por supuesto que existen otros argumentos muy importantes, como es la necesidad de solucionar de una vez la desastrosa —esta es la palabra exacta— situación de este orden judicial, el contencioso-administrativo; de poner en marcha los tribunales unipersonales, es decir, los juzgados de lo contencioso-administrativo, poniendo así en funcionamiento la nueva estructura que creó la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Demarcación y Planta; la consecuente necesidad de que las reclamaciones de los administrados contra los abusos del poder se enjuicien en un plazo razonable y no después de años, como ocurre actualmente. Todas estas son razones para que, de una vez, se traiga aquí y se convierta en ley el proyecto que se solicita por parte del Grupo proponente, al igual que en otras ocasiones lo hizo mi Grupo. Pero, por encima de todo, la razón más contundente es que se cumpla la Ley.

También la semana pasada, el miércoles, en la sesión de control, pregunté al Gobierno sobre este mismo tema y sobre cuánto tiempo más iba a seguir incumpliendo el citado precepto legal, porque lo grave del incumplimiento de las leyes —principalmente si lo hace el Gobierno que las promovió— es el descrédito que cae sobre ellas. Los ciudadanos tienen derecho a pensar que las leyes no hay por qué cumplirlas, puesto que el primero en infringirlas es el propio Gobierno de la nación. ¿Por qué los administrados van a tener que cumplir sus obligaciones dentro de plazo si el Gobierno no cumple los plazos de sus propias leyes?

Ya es conocida la contestación del Gobierno y algo se ha dicho hoy aquí —lo de siempre— sobre la falta de medios personales, la falta de especialistas en la materia. El propio Ministro el otro día, con una vieja táctica, vino a decirme que, en definitiva, la culpa era de la oposición, y concretamente de mi Grupo, el cual se oponía a un reclutamiento precipitado de nuevos jueces y, sin embargo, pedía el funcionamiento de nuevos juzgados. Ahora resulta que del incumplimiento de las leyes por parte del Gobierno tiene la culpa la oposición y no la tiene el Gobierno en el aspecto de los medios humanos y los medios materiales, sobre todo los medios humanos, porque ha demostrado una incapacidad para atraer a la judicatura a tantos y tantos juristas de reconocido prestigio que podrían acceder a ella. Y eso por la pésima regulación del tercer y cuarto turno, que más que abrir la puerta de acceso a tales juristas los repele. El día que de verdad se quiera hacer una selección objetiva y ágil, con garantías de acierto y sin humillantes requisitos, ese día, el problema de la escasez de jueces quedará solucionado. Por no decir nada de esa disculpa de que ya hay aquí un proyecto de ley que introduce la casación en lo contencioso-administrativo,

cosa que en modo alguno soluciona el problema que aquí planteamos y que —repito— no es más que una disculpa. O también esta otra de que ya hay un proyecto de ley de régimen jurídico de las administraciones públicas, que por cierto lo que quiere es resucitar el peligroso concepto de acto político y sustraerlo así al control jurisdiccional.

Pero ya se sabe que todo eso son disculpas y que la razón última, como dije ya aquí al finalizar su intervención el portavoz del partido proponente, es que al poder no le interesa someterse al control de los tribunales, que las administraciones públicas están muy cómodas así, pudiendo hacer todos los abusos que se les ocurra, sabiendo que la revisión de sus actos tendrá lugar tarde, mal y a rastras.

De la contestación del Ministro el otro día y de lo que hoy se ha podido observar aquí me parece que queda una cosa clara: que el Gobierno piensa seguir incumpliendo esa disposición de la Ley Orgánica del Poder Judicial mientras pueda. Nosotros procuraremos recordárselo y apoyaremos las iniciativas de los demás grupos a este respecto, igual que hacemos con la presente.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Pillado.

En nombre del Grupo autor de la iniciativa, a efectos de expresar la aceptación o rechazo de la enmienda presentada, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Gracias, señor Presidente.

Me permitirá que agradezca el posicionamiento de todos y cada uno de los grupos y el consejo del señor Cuatrecasas, en virtud del cual, entendiéndolo que en la enmienda determinados criterios podrán ser incorporados si algún día llega la ley por vía de enmienda, y de ella depende la puesta en funcionamiento, aceptamos la enmienda que ha sido propuesta, pero no así las argumentaciones con las que ha venido presentada.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Castellano. Vamos a proceder a la votación.

Proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 275; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CDS, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A LA ADOPCION DE MEDIDAS OPORTUNAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SINDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA) (Número de expediente 162/000166)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición del Grupo del CDS por la que se insta al Gobierno a la adopción de medidas oportunas para la prevención y control del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida).

Tiene la palabra el señor Revilla. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)**

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, el sida sigue siendo una amenaza y sigue siendo una amenaza creciente. No es necesario emplear mucho tiempo en señalar, una vez más, este hecho que nos preocupa a todos. Los datos que sucesivamente se conocen acerca de la extensión de la enfermedad van siendo superados una y otra vez. La última semana hemos conocido el último informe publicado por la Organización Mundial de la Salud y, según el cual, en los últimos ocho meses se ha producido una acumulación de 500.000 nuevos enfermos de sida. En esos mismos últimos ocho meses se ha producido más de un millón de nuevos infectados. Estas cifras se repetirán. En España tenemos, al 1 de octubre del año pasado, últimas cifras oficiales, 10.000 enfermos. Hemos alcanzado la cifra de 10.000 enfermos, con 40.000 a 50.000 seropositivos. Esto significa, como decía muy bien el editorial de un prestigioso periódico madrileño, que el sida hay que pensarlo, no hay que temerlo. Eso es lo que nosotros hemos intentado hacer modestamente en la proposición no de ley que presentamos.

Hace poco más de una década el mundo creía que había triunfado ya sobre las enfermedades infecciosas. La aparición del sida ha venido a alejarnos de todo triunfalismo en ese sentido, y nos encontramos con una enfermedad mortal que no tiene cura y que no tiene todavía vacuna. Han muerto escritores admirados, han muerto cantantes famosos, han aparecido como seropositivos triunfadores, personas que la sociedad califica, y que además lo son, triunfadores en sus distintas profesiones. Probablemente estos hechos están ayudando a percibir la importancia de la enfermedad y el serio peligro que para la sociedad supone, pero con ello no basta. Los gobiernos, los parlamentos, las administraciones en general tienen que actuar. Entre otras cosas por una razón muy poderosa, porque el alto grado de colaboración que es necesario de la sociedad, de los ciudadanos, solamente se conseguirá si la actuación de las autoridades sanitarias se percibe como eficaz y como estimulante. Y eso es lo que nosotros pretendemos con esta proposición no de ley: hacer que la acción de nuestro Gobierno sea eficaz. Queremos con ella estimular a que se pongan en marcha las acciones que en la proposición no de ley reseñamos.

Señorías, no voy a referirme a ellas una por una. Una parte están destinadas a frenar la enfermedad, a frenar la pandemia mediante el reforzamiento de medidas de educación y de prevención, y otra parte está destinada a anticiparnos a aquellas tendencias que ya la extensión de la pandemia muestra y que exigen que se actúe con tiempo, con el fin de que el daño que cause sea menor.

Señalar que nos proponemos, fundamentalmente co-

mo partido liberal que somos, que la enfermedad y la seropositividad no pueda ser nunca un elemento, una razón de discriminación. Porque rechazamos toda discriminación, pero la discriminación por la enfermedad, y fundamentalmente cuando no está científicamente comprobada, es cruel, es injusta, es isoportable y, además, es innecesaria.

Se han presentado dos enmiendas a esta proposición no de ley que nosotros agradecemos. La enmienda del Grupo Parlamentario Socialista coincide en el espíritu, desde luego, y en la literatura en casi todos los puntos que nosotros recomendamos, y hace algunas enmiendas, unas de sustitución y otras de supresión. La de supresión más importante es la que se refiere a cuando nosotros recomendábamos considerar si no era conveniente modificar el Código Penal para introducir la intencionalidad de la propagación del sida, como ya se ha hecho en otros países, a la vista de que se está utilizando la posibilidad de contagiar a otro como delito, como intención claramente dolosa. Pero aceptamos el punto de vista del Grupo Socialista, y nos parece que en estos momentos es necesario aceptarlo porque, estando como estamos iniciando el debate de un nuevo Código Penal, parece lógico que se aplase y se retire de aquí y, en cualquier caso, nosotros lo presentaríamos como enmienda en su día.

Debo decir que las demás enmiendas no modifican sustancialmente nuestro texto. Hay una, la referida al punto quinto, que sinceramente creo que alcanza una redacción técnica, desde el punto de vista sanitario, mejor que la nuestra y, por tanto, la aceptamos.

Hay una modificación a la que quiero referirme y es que cuando se sustituye «los distintos grupos de riesgo» que nosotros señalamos por el término genérico de «grupos de riesgo», si se tiene en cuenta cuáles son los grupos de riesgo, tampoco modifica sustancialmente nada. Pero yo sí quiero señalar que hay una razón importante a favor de nuestro texto y que, sin insistir en que prevalezca, no quiero dejar de apuntar. No se sabe por qué razón el seropositivo pasa a ser enfermedad. Desgraciadamente, todavía la investigación no nos lo ha podido aclarar, pero sí se sabe ya que la reinoculación parece que es un factor que aligera o hace más rápido el paso de seropositivo a enfermo. Por tanto, está cobrando un interés especial el saber que se es seropositivo y, por consiguiente, no ignorarlo. De modo que limitar los análisis a los grupos de riesgo está justificado desde el punto de vista de no provocar ningún pánico ni ninguna histeria, también por razones económicas y, también, por razones de que el sistema sanitario no dispone de la noche a la mañana de todos los equipamientos necesarios, pero no olvidemos que cada vez será más necesario hacer, preventivamente, una prueba general de seropositividad, y del mismo modo que, todos los años, las Diputadas y Diputados donamos sangre, también deberíamos pensar si, dando un ejemplo a la sociedad en su momento oportuno, no sería bueno que estuviéramos dispuestos a someternos a una prueba de seropositividad.

Dicho esto, he que señalar que aceptamos la enmienda del Grupo Socialista. En cuanto a la enmienda del Grupo Parlamentario Popular, he dicho anteriormente que hay que pensar y no temer el sida, y el Grupo Parlamentario Popular lo ha pensado y nos lo ha trasladado —se lo agradecemos— pero lo ha pensado exactamente igual que nosotros y los textos coinciden plenamente. Créanme que no me ha molestado, lo he hecho con mucho gusto, he cotejado el punto segundo de ustedes con el nuestro, el séptimo y siguientes y he encontrado que todos coinciden nada más que cambiando el orden. De modo que no vamos a aceptar su enmienda sencillamente porque no es necesario aceptarla, pero sepan que la aceptamos en espíritu porque dice exactamente lo mismo que nosotros hemos establecido en nuestro texto.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Revilla.

A esta proposición no de ley han presentado enmiendas el Grupo Popular y el Grupo Socialista.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Robles Orozco.

El señor **ROBLES OROZCO**: Señor Presidente, señorías, empezaré por la última afirmación que ha hecho el portavoz del Grupo proponente, el CDS.

Como ha dicho el portavoz del Grupo del CDS, sobre el sida hay que pensar reflexivamente, pero como creo que es un tema en el que los matices políticos no pueden aflorar, porque no tiene sentido ninguno, le diré que, afortunadamente para todos, hay coincidencias importantes. Por lo tanto, que hay coincidencias importantes en las proposiciones es positivo. Significa que podríamos avanzar mucho más rápidamente, al menos en las decisiones de esta Cámara. Pero hay, perdóneme que se lo diga, señor Revilla, alguna matización muy importante en el punto primero, que es lo que precisamente ha llevado a nuestro Grupo a presentar también una proposición no de ley en la Cámara, como sabe usted, que ha sido presentada ya a los medios de comunicación. Es precisamente en el punto número uno donde se habla de la información previa por parte del Gobierno a esta Cámara de la situación actual del sida.

La justificación de nuestra proposición no de ley arranca no solamente de la importancia que tienen en este momento las cifras que día a día aparecen en los medios de comunicación y a través de determinados informes, incluso médicos, que aparecen a diario, como les digo, sino también de la confusión que se ha generado en la opinión pública española sobre este caso concreto del sida.

No es extraño despacharse todos los días con noticias sobre investigaciones nuevas, vacunas, estimaciones de cuándo va a ser posible encontrar una solución, sobre si el número de infectados ha aumentado o ha disminuido o incluso, lo que es mucho más grave, que responsables del Plan Nacional del sida hagan decla-

raciones como esta que tengo aquí delante diciendo que la OMS alarma con datos erróneos. A mí me parece extraordinariamente grave que el responsable del Plan Nacional del sida en España diga que la OMS alarma con datos erróneos y que el sida se transmite por los periódicos. Esto lo leo literalmente, dicho por el responsable del Plan Nacional del sida.

Por lo tanto, me parece que el paso previo y fundamental para que esta Cámara pueda decidir, formar criterio y apoyar una medida concreta sobre el sida es que haya una información oficial por parte de la Administración de cuál es la situación, de qué se conoce sobre el sida, cuáles son las expectativas, cuáles son los datos oficiales, en qué podemos avanzar, en qué se está avanzando realmente. Con todo eso, podríamos configurar una opinión política mucho más sólida y podríamos, entre todos, empujar en esta dirección. Por consiguiente, insisto, hay un matiz de diferencia muy importante con la proposición de ustedes, y es que no podemos apoyar claramente ninguna medida si antes no sabemos claramente cuál es la situación del sida en España, cuál es la situación de la investigación, cuál es el punto del que partimos.

Dicho esto, le diré claramente, como ya he expresado, que efectivamente consideramos oportuna la presentación de esta proposición no de ley, tan oportuna que nuestro Grupo había presentado ya otra para su debate en Comisión. Hay en este momento una información, en muchos casos, como he dicho, contradictoria y en otros casos incluso alarmante. Los datos que en este momento se conocen de forma oficial u oficiosa nos indican que efectivamente en España el fenómeno sigue creciendo y se sigue expandiendo a otros grupos que tradicionalmente no se habían considerado de riesgo, aunque la OMS haya eliminado esa terminología. Así como en determinados colectivos, como es el de los homosexuales, efectivamente las estadísticas indican que ha habido una prevención adecuada, no se sabe si tanto por las asociaciones de autoayuda como por la Administración, pero lo cierto es que del año 1984 a 1991 este grupo ha disminuido de forma importante. Por el contrario, en el grupo de la drogodependencia por vía parenteral, las cifras son realmente preocupantes; en el año 1984 representaba el 34 por ciento y en el año 1991 representa el 67 por ciento; en el caso del sida pediátrico representaba en el año 1984 el cero por ciento y ahora ya representa el 2 por ciento. Cifras últimas aportadas, 3.500 niños seropositivos y 384 niños que padecen la enfermedad. En el caso de los heterosexuales, el cero por ciento en el año 1984 y el 7 por ciento en el año 1991.

Todas éstas son cifras realmente preocupantes, que parecen indicar que, igual que en algunos colectivos se han tomado medidas adecuadas, en otros colectivos, en otros grupos o en otros momentos no se ha hecho la política preventiva más adecuada para garantizar el freno a la expansión de esta epidemia, para intentar mejorar las condiciones generales de este problema.

Hay todavía muchos temas importantes pendientes sobre este asunto, no solamente para proteger la intimidad y proteger solidaria y humanitariamente a todos los que padecen ya la enfermedad sino también para aquellos que son seropositivos. También hay necesidad de más unidades hospitalarias, es necesaria una información más exhaustiva y profesional para —valga la redundancia— los profesionales dedicados al contacto diario con estas personas y, aunque parezca lo contrario, desgraciadamente, a pesar de la información que tenemos todos los días en medios de comunicación, hay personal que todavía necesita más información y más cualificación, por lo que algo más tenemos que hacer en este sentido.

También se demuestra que entre los estudiantes, entre la población más joven, tanto escolarizada como no, las campañas que se han hecho no han sido del todo lo suficientemente eficaces y habrá que repensarlas, replantearlas, reiniciarlas o adecuarlas a la situación que tiene en este momento el sida. En todo caso, lo que está claro es que el problema del sida en 1984 es distinto del de 1991, como es lógico, como cualquier problema de la sociedad, sólo que en este caso, desgraciadamente, ha ido a más. Esto ha llevado a nuestro Grupo a pensar que era necesario, primero, disponer de un informe previo en la Cámara para saber de dónde partimos y, segundo, instar a la Administración para que el plan del sida de 1991 sea distinto al de 1984, que lógicamente habrá que readaptar al paso del tiempo y también a las diferencias que en este momento se han producido entre determinados colectivos.

Insisto, hoy es más importante la drogodependencia vía parenteral, hoy es más importante el sida pediátrico que el problema de los homosexuales, y hoy es más importante informar a la población en general con campañas suficientemente pensadas, suficientemente adaptadas de esta situación. Eso es lo que nosotros hemos pedido en nuestra proposición no de ley, eso es lo que pretendemos con la enmienda, que básicamente coincide con la de ustedes, como probablemente con la del Grupo Socialista, sólo que con un matiz, que es que le pedimos a la Administración que traiga una información previa y exhaustiva a la Cámara, no solamente porque nosotros creemos importante a la hora de decidir o de tomar posiciones, sino porque creemos que puede ser un efecto positivo y beneficioso en este momento para la ciudadanía en general disponer de un informe oficial; es decir, que no sea exclusivamente un informe periodístico a diario, que muchas veces no genera tranquilidad, sino más bien angustia, y que en vez de dar orientaciones desorienta o que, a lo mejor, no tiene los efectos que hubiéramos deseado. Es por lo que, insisto, hemos presentado esta enmienda y en este sentido va.

En cuanto al resto, creo que es innecesario leer la literalidad de la enmienda porque obra en poder de SS. SS. y porque básicamente coincide con lo que hemos estado diciendo.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Robles.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Renau.

La señora **RENAU I MANEN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Subo a esta tribuna para explicar el significado de nuestras enmiendas a la proposición no de ley del CDS. Tengo que decir que hemos acogido con mucho interés la proposición no de ley, dada la problemática a la que se refiere. Siempre es bueno que lleguen iniciativas que ponen de manifiesto el interés por una cuestión tan delicada. En la línea de las enmiendas que hemos presentado, tengo que decir, en primer lugar, que la modificación al punto primero que hemos propuesto viene justificada por el hecho de que no podemos aceptar que se inste al Gobierno a algo que ya está haciendo con creces. En segundo lugar, las otras enmiendas se basan en la convicción de que dos o tres puntos de los que aquí se proponen no están de acuerdo con las líneas que nosotros hemos defendido.

Respecto al primer punto, yo creo que podemos estar realmente orgullosos de lo que ha hecho este Gobierno. Desde que se conoció la envergadura de la problemática el Gobierno ha logrado un difícilísimo equilibrio entre dos cuestiones que afectan directamente no sólo a los enfermos, sino al conjunto de la sociedad: por una parte, ha diseñado políticas globales porque se trabaja desde la complejidad que requiere esta problemática. Ustedes saben que se hace desde el ámbito de la educación, de la prevención, de la atención, de la investigación y en el ámbito de la atención social, y se hace también desde una óptica equilibrada entre dos aspectos que nos parecen importantes: primero, que sea este un tema que hay que abordar con un extraordinario rigor científico, tanto en los aspectos preventivos como en los aspectos curativos y de atención, y así se ha hecho. Pero también es necesario que haya un equilibrio por el respeto, a través de los mecanismos máximos de confidencialidad y de voluntariedad, a los derechos básicos de los seres humanos, evitando un hecho que puede ocurrir. Y es que teniendo en cuenta el miedo que genera este tipo de enfermedad se provoquen sentimientos progresivos de discriminación hacia los enfermos, hacia los seropositivos. Por eso creemos que el tema de la confidencialidad y de la voluntariedad de los análisis es básico para proteger de una forma importante los derechos humanos. Ustedes saben lo difícil que resulta este equilibrio. Repito que la preocupación lógica por la salud pública puede inducir a la discriminación, como ha ocurrido en países en donde, tal como decía el señor Revilla, las pruebas del sida o aquellas que detectan que una persona es portadora de los virus, se han hecho casi obligatorias.

¿Qué se ha logrado con esto? Se ha logrado justamente una clandestinidad progresiva de la gente y que, como ocurrió en Suecia, los que tenían el temor de estar

afectados fueran a examinarse fuera de su país, a Noruega en ese caso, donde existe la confidencialidad.

Por otra parte, creemos que toda la política ha tenido un excelente diseño, en la medida en que ha puesto el acento sobre los aspectos informativos. Y poner el acento sobre la información quiere decir confiar en la responsabilidad de los ciudadanos y en su capacidad, tanto para tomar medidas que les protejan como para evitar la contaminación en aquellos casos en los que puede darse la infección.

Ustedes conocen exactamente el valor de las campañas, que a veces han llamado la atención. Hubo una muy concreta sobre el tema del sida que, además, parece que ha merecido un premio de comunicación. Y después ha habido otra campaña que indica el interés del conjunto del Gobierno por este tema, porque se puso en marcha desde el Ministerio de Asuntos Sociales aquel famoso eslogan «Póntelo, pónselo», que no gustó justamente a mucha gente pero que ha tenido la virtud de sensibilizar no sólo sobre el problema del sida, sino también sobre el de los embarazos no deseados, prioritariamente en adolescentes.

Entrando en concreto en el texto de la proposición no de ley, debo informarles que todo él parece que está copiado de las conclusiones de la séptima sesión de la Comisión Nacional de Coordinación y Seguimiento de Programas sobre el sida, que se celebró el 28 de noviembre de 1991 y en la que están implicados todos los Ministerios.

Esta Comisión diseñó la intensificación de determinadas medidas que en este momento ya se están aplicando y también algunas otras novedosas, que ahora no puedo explicar con detalle porque sería muy pesado. Seguramente ustedes conocen la importancia que se da a la vigilancia epidemiológica de la infección VIH, a la vigilancia epidemiológica del sida, a los programas de sensibilización y formación, y el valor que se atribuye en la información sanitaria a los aspectos farmacéuticos de la prevención, a las pruebas diagnósticas de laboratorio, a la atención sanitaria, a la atención social, a la investigación biológica, clínica y económica, así como la normativa para analizar periódicamente la que se desarrolla en las comunidades autónomas, la bioseguridad, etcétera.

Para no alargarme más, señor Presidente, me gustaría que analizaran con detenimiento las actuaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo que se proponen en las conclusiones de esta reunión, en las que hay tres rasgos importantes: el fomento de la información general y de la formación de profesionales involucrados, la coordinación de las líneas de investigación y la colaboración con entidades ciudadanas.

Todo ello viene acompañado de presupuestos importantes en el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Me quedan dos aspectos de los que quisiera hablar. En cuanto al punto cuarto, que parece que al señor Revilla le producía cierta dificultad para admitir la enmienda, queremos decir —ya lo he dicho anteriormente— que nos parece que protege mucho mejor la confi-

dencialidad y la voluntariedad de este tipo de análisis y, por lo tanto, evita los riesgos de marginalidad que la oferta de análisis clínicos sea voluntarios y confidenciales, en cualquier caso, y que sobre todo deben estar dirigidos a personas y colectivos que tienen hábitos de riesgo.

Respecto a la enmienda que hemos presentado para la mención de la palabra sida en el Código Penal, queremos decir, brevemente, que no es sólo que pensemos que este tema vaya a ser debatido en el nuevo Código Penal, que es por sí misma ya una razón, sino que nosotros creemos que al Código Penal sólo debe recurrirse en los casos más graves, donde las demás áreas del ordenamiento jurídico son insuficientes. En cambio, nos encontramos con que, ya en este momento, el artículo 348 bis del Código Penal permite incluir entre los supuestos tipificados en este delito la propagación intencionada del sida, sin ninguna dificultad. Por lo tanto, creemos que hacer una mención explícita del tema del sida colaboraría, por una parte, a la confusión jurídica y, por otra, facilitaría el elemento de discriminación, del que queremos huir.

Finalizo, señor Presidente, diciendo que no se propone nada que no esté previsto en las actuaciones que se pretenden impulsar y que, si —como ha dicho su representante— el CDS está dispuesto a aceptar nuestras enmiendas, nosotros nos alegraríamos profundamente, porque todo aquello que suma energías y esfuerzos para detener esta epidemia y, sobre todo, que evite sufrimientos humanos es bienvenido por parte de este Grupo. Realmente, podremos votar a favor de su proposición no de ley si ustedes aceptan estas enmiendas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Renau.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a intervenir brevemente para señalar que nuestro Grupo apoyará y votará favorablemente la proposición presentada por el CDS, aunque bien es verdad que, a nuestro juicio, las medidas que se proponen en buena parte están llevándose a cabo y otras que no se proponen, probablemente porque exceden de la esfera de lo estrictamente sanitario, son complejas de abordar. Sin embargo, quería señalar algunas cosas que obligan a introducir matizaciones, desde un punto de vista general, al tema planteado por el señor Revilla.

Realmente, el problema del sida, en este momento, es un tema tratado de una manera sensacionalista por parte de los medios de comunicación, ya que, en momentos de crisis económica y de crisis social como los actuales, ocupa el papel que en el pasado lo hicieran las plagas como elementos de apoyo y potencialización de todas las medidas e ideologías más conservadoras;

es decir, la situación de desprotección del individuo ante la enfermedad como algo absolutamente incontrolado. Yo quería señalar que las palabras que antes mencionaba el Diputado del Partido Popular acerca del responsable del Plan Nacional del sida me parecen suficientemente elocuentes.

El señor Revilla sabe igual que yo que cuando se habla de la incidencia de una determinada enfermedad se utiliza como indicador las tasas anuales por mil habitantes, es decir, casos nuevos o prevalencia total de ellos. Sin embargo, en cuanto al sida, en este objetivo de amedrentamiento social se utilizan sistemáticamente las cifras globales, las cifras acumuladas. Dato que si se utilizara para cualquier otro tipo de enfermedad pondría los pelos de punta a todas SS. SS. y a toda la sociedad; es decir, con este problema del sida hay una mala utilización de la información, con objetivos sensacionalistas que no repercuten de ninguna manera sobre la eficacia de las medidas sanitarias en cuanto a la enfermedad.

Por otro lado, quisiera indicar que es necesario tener una información contrastada del sida y actualizar los indicadores de salud para todos para el año 2000, ya que el Ministerio de Sanidad y Consumo se comprometió con la Organización Mundial de la Salud a hacerlo anualmente y de los cuales forman parte los datos relativos al sida.

Quiero señalar, una vez más, que el sida no es ajeno al patrón de distribución social de otras muchas enfermedades y que las desigualdades socioeconómicas se reflejan también, y de una manera especialmente virulenta, en la afectación por el sida.

Sobre este tema quiero también manifestar que el representante de la OMS para Europa señalaba, en relación con el sida, que el 90 por ciento de los infectados están en países del llamado Tercer Mundo, y que el aumento de la inmigración, legal o ilegal, es una fuente fundamental de infección que, lejos de respuestas xenofobas, racistas o discriminatorias, está sufriendo nuestro país. En este sentido las medidas eficaces podrían ser las que ya propuso Izquierda Unida en el anterior período de sesiones; entre otras, extender la atención sanitaria, dentro del sistema nacional de salud, de manera gratuita, a todas las personas que están en nuestro país, dejando al margen la situación de salud de esas personas, la legalidad o no de su presencia en España con respecto al Ministerio del Interior. La más importante de ellas, por motivos de humanidad, pero también porque las bolsas de pobreza y de marginación no son vulnerables a ningún tipo de campaña de educación para la salud, ni de medidas preventivas. Las bolsas de marginación social, económica y cultural son caldos de cultivo para este y otros muchos tipos de enfermedades.

En este sentido yo quería señalar que la universalización de la asistencia sanitaria es una de las medidas eficaces, si no la propia evolución de la historia natural de la enfermedad lo señala. El colectivo de homosexuales que, en general, no es un colectivo en el que

las diferencias sociales estén vinculadas a una determinada práctica sexual, evoluciona favorablemente en cuanto a la incidencia del sida. La infección por el sida, ligada a prácticas de prostitución o a prácticas de marginación social, relacionadas con la drogadicción intravenosa, permanecen inmunes, invulnerables a cualquier tipo de campaña de educación sanitaria. Medidas contra la marginación social y económica son incompatibles con las manifestaciones recientes del Gobernador del Banco de España, cuando decía que una tasa de desempleo inferior al 14 por ciento no era bueno para la economía española. Para la economía española creo que es malo, pero para la salud pública de la población constituye un foco permanente de problemas que, difícilmente, se abordan desde planes nacionales, por muy plurisectoriales que sean, porque las causas sociales de la enfermedad están en otro sitio.

De todas maneras, para que estas matizaciones no se confundan con ningún tipo de insensibilidad de Izquierda Unida con respecto al problema, apoyaremos la proposición presentada por el CDS, con la aceptación que ya ha anunciado el señor Revilla de las enmiendas presentadas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Maestro.

Ya se ha pronunciado el portavoz del CDS sobre las enmiendas presentadas. **(El señor Hinojosa i Lucena pide la palabra.)**

Señor Hinojosa, no había pedido la palabra, o al menos no la había observado esta Presidencia.

Tiene la palabra.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, había pedido mi turno de palabra en el momento adecuado. Lamento que no se lo hayan comunicado o no me haya observado. En cualquier caso voy a ser muy breve.

A nuestro Grupo, como a los demás, este tema le parece tremendamente serio, que requiere un trato exquisito por parte de la Cámara y de todas las personas que estudian el mismo.

A nosotros nos parece oportuna la presentación de esta proposición no de ley del CDS, en tanto que es un revulsivo para que este Parlamento, y en realidad la sociedad, vaya avanzando en la lucha contra la plaga que supone el Sida.

Entrar en matizaciones en este momento no es, a mi juicio, pertinente, porque los intervinientes anteriores ya lo han hecho. Se trata simplemente de fijar nuestra posición respecto del contenido de la proposición no de ley que ha presentado el CDS, que nos parece justa y correcta, aunque también nos parecen correctas —digámoslo de verdad— las enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista. Yo no sé qué hará el CDS, pero en cualquier caso quizá sería prudente aprovechar la oportunidad para aceptar las propuestas del Grupo Socialista de manera que hubiese un avance más en este tema.

En este asunto ya se viene trabajando, pero la verdad es que la ciencia médica avanza muy poco; la verdad es que en investigación estamos gastando probablemente muy poco; la verdad es que en formación de profesionales, si bien hay programas, intenciones y dedicación, no es suficiente para atajar la plaga.

En cualquier caso, mi Grupo votará a favor de la proposición no de ley, tal como quede de aceptarse o no las enmiendas del Grupo Socialista.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Hinojosa.

El señor Revilla tiene la palabra.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, muchas gracias.

Para repetir lo que ciertamente ya he dicho antes en el sentido de que aceptamos las enmiendas presentadas por el Grupo Socialista. Quizá haya sido un error por mi parte el no esperar a este turno. He querido ser breve.

Agradezco a la señora Renau la defensa que ha hecho de sus enmiendas. Más parecía que la proposición no de ley la había presentado el Grupo Socialista y que nosotros enmendábamos. Me ha recordado, señora Renau, al terrateniente que le decía a su capataz: bueno, te acepto que tengas estimación de ti mismo, pero con tal de que no sea muy poca. Parece que la aceptación de nuestras proposiciones no de ley tienen el límite de no ir más allá de adquirir la condición de ser, como ha dicho el señor Hinojosa, un auténtico revulsivo a la acción del Gobierno.

Muchas gracias, señor Presidente. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a la proposición no de ley del Grupo del CDS, por la que insta al Gobierno a la adopción de medidas oportunas para la prevención y control del síndrome de inmunodeficiencia adquirida (Sida).

Se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 276; a favor, 275; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MEDIDAS DE POLÍTICA FERROVIARIA QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA ASEGURAR

QUE LA RED FERROVIARIA ESPAÑOLA ALCANZE OBJETIVOS DE CALIDAD, PRECIO, VELOCIDAD Y CAPACIDAD COMERCIAL HOMOLOGABLES AL RESTO DE REDES DE LA CE (Número de expediente 173/000084)

El señor **PRESIDENTE**: Punto IV del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes.

Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas de política ferroviaria que piensa adoptar el Gobierno para asegurar que la red ferroviaria española alcance objetivos de calidad, precio, velocidad y capacidad comercial homologables al resto de redes de la CE.

En nombre del Grupo autor de la moción, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ADREU**: Señor presidente, señoras y señores Diputados, la moción que hoy presenta el Grupo de Izquierda Unida, consecuencia de la interpelación que se planteó en la anterior sesión, viene a desarrollar algunos de los aspectos que se discutieron con el señor Ministro, relativos a la situación en que se encuentra la compañía ferroviaria y el estado, en general, del transporte ferroviario en España.

Comprendo que es un debata más dentro de los muchos que está habiendo sobre Renfe estos días. No obstante, creo que merece la pena que tengamos criterios claros sobre algunos de los temas que aquí se plantean.

El Ministro señor Borrell anunció algo que nosotros consideramos que debe ser aceptado, que es el plan integrado de infraestructuras del transporte, al que consideramos que debe fijarse un plazo para que el mismo sea traído a la Cámara. Consideramos que no se puede aplazar «sine die» la entrada de este plan en la Cámara, porque puede ser una promesa que quede desvanecida en el aire, cuando es absolutamente necesario que se discuta en esta Cámara por fin, con rigor, cuál va a ser el futuro del transporte ferroviario en el conjunto de los transportes terrestres de nuestro Estado. También consideramos que ese plan del transporte terrestre no debe tener un contenido cualquiera, por lo menos no debe tener unos contenidos difusos.

En cuanto a lo que se refiere a la infraestructura ferroviaria, creemos que debe tratar temas muy concretos, que son asignaturas pendientes que tiene hoy por hoy nuestro ferrocarril; asignaturas pendientes que provienen, en muchos casos, de gravísimos errores cometidos en el pasado, gravísimos errores que se cuentan por muchos cientos de miles de millones de pesetas, cuya correcta inversión nosotros nos podemos permitir, hoy por hoy, poner en duda. En cualquier caso, es conveniente dejar claro cuál va a ser su utilidad en el futuro.

Hay dos aspectos de los que tratamos en esta moción que nos parecen sustanciales. Uno es el futuro del ancho de vía en España y, el otro, el futuro del tren de alta velocidad. Eso no está aún claro en este país. No están claras cuáles van a ser las líneas del ferrocarril

de alta velocidad que van a existir en un futuro en España. A estas alturas eso es algo muy grave, sobre todo en un país que no tiene unos recursos infinitos, sino que los tiene muy limitados, donde hacer una línea de alta velocidad tiene unos costes enormes, significa unos sacrificios presupuestarios muy importantes y hay que cuidar muchísimo, por tanto, la rentabilidad de las inversiones que se hacen en infraestructuras de esta naturaleza. Estamos en la fecha de hoy con una inversión en alta velocidad que ha costado, por lo menos, 500.000 millones de pesetas —sin entrar en discusiones sobre si ha costado más o menos—, que tiene una rentabilidad absolutamente dudosa, que ni siquiera va a significar una mejora sustancial en el conjunto del transporte con el sur de España. Creo que de eso son buen ejemplo los problemas que están existiendo ahora tanto en la provincia de Huelva como en la de Cádiz, ya que incluso el tren de alta velocidad está haciendo que desaparezcan líneas directas entre Madrid y Huelva y Madrid y Cádiz. Una inversión de esa naturaleza ni siquiera tiene previsto en el futuro cómo van a ser los desarrollos con el norte de España.

Por tanto, no se puede actuar con tanta falta de planificación como se ha actuado hasta ahora con el tren de alta velocidad. Es importante que las líneas del tren de alta velocidad se hagan en consonancia con las líneas de transporte terrestre que va a tener el conjunto de España, con las redes de autopistas que van a entrar en el transporte a lo largo de toda la península, y también en consonancia con las líneas aéreas, porque a ver si vamos a tener algunas poblaciones con puente aéreo, tren de alta velocidad, etcétera, y otras que no tienen absolutamente nada. Ese tema tiene que estudiarse bien, de una manera que no se ha hecho hasta el momento en ningún informe elaborado por el Gobierno ni que se haya traído a la Cámara.

El otro elemento importantísimo —y todavía, a estas alturas, en España no existen criterios claros— es el del ancho de vía. El ancho de vía se ha convertido, en algunos casos, en trasladar la frontera que estaba en los Pirineos mucho más al sur. Me remito de nuevo al ejemplo que he puesto a SS. SS. sobre Huelva y Cádiz. Resulta que ahora la diferenciación del ancho de vía se encuentra en Sevilla. En Sevilla tenemos el ancho de vía europeo y a partir de allí tenemos el español, con las consecuencias que antes planteaba de que se suprimen líneas y de que no hay compatibilidad de ferrocarriles. Hay que estudiar muy minuciosamente lo que significa el cambiar de ancho de vía que supone precisamente que muchísimas líneas de este Estado se van a quedar en una situación de inferioridad, de obsolescencia. Hay que ver las consecuencias que tiene este cambio de ancho de vía, y hay que hacerlo de una vez, porque hasta ahora todavía no se ha traído un estudio integral sobre este asunto.

Otro elemento importantísimo que creemos que debe plantear este estudio: el futuro de las mercancías. Ya anunciábamos en la anterior sesión que mientras que en muchos países europeos las redes ferroviarias

son para las mercancías casi el elemento más importante económicamente, en España está habiendo una dejación absoluta en Renfe del tráfico de mercancías. Incluso parece —yo no digo que lo sea, pero, desde luego, da toda la sensación— que premeditadamente se desea que las mercancías vayan poco a poco dejando de utilizar a Renfe y que haya otros tipos de transporte que se dediquen a manejar las mercancías en España. Creo que también es fundamental que esto quede recogido en el estudio que el Ministro Borrell nos prometió.

Hay otros elementos que nosotros consideramos también de extraordinario interés. Por ejemplo, la no desarrollada hasta el momento tasa de infraestructuras que se recogía en la Ley Orgánica del Transporte Terrestre. Elemento este importantísimo para que el transporte ferroviario no esté en desventaja para la competencia con otros tipos de transportes terrestres, como los autobuses o los camiones, etcétera.

Hay líneas que se encuentran ahora mismo cerradas y que tienen una considerable y objetiva relevancia social, como es la línea de la Ruta de la Plata, de la que se ha cerrado una parte al tráfico de viajeros. Una línea que recorre de norte a sur el Estado; una línea que recorre, además, la parte del Estado con menor intensidad de población y con menor intensidad de actividad. Sería muy interesante que esa línea se potenciara. No solamente hay que plantear líneas en los lugares con mayor densidad de población; a lo mejor ahí no hay que hacer líneas de alta velocidad, pero sí hay que plantear correctos desarrollos ferroviarios para que puedan articularse actividades económicas a su alrededor.

También nos parece esencial que el enlace de Andalucía con Murcia y Valencia se recupere para mejorar las comunicaciones en el sureste del Estado, que es uno de los sitios donde peor están y donde, muy lejos de mejorarla, se cierran líneas.

Un elemento también relevante es un plan de saneamiento para Renfe y FEVE. Nosotros consideramos que la forma en que hasta ahora se han venido manejando los déficits de Renfe es absolutamente inadecuada, porque se carga a Renfe un déficit que en realidad debería ser del Estado. Lo que deberían ser compensaciones por servicio público que el Estado debería transferir y pagar a Renfe se cuenta como déficit de Renfe. Y ahí tenemos que Renfe carga con un déficit extraordinariamente importante, que confiamos que en ningún momento se convierta en argumento para privatizarlo porque tiene excesivas pérdidas. Yo creo que objetivamente el ferrocarril debe estar subvencionado por parte del Estado. Así debe considerarlo el Gobierno, y así debe plantearlo presupuestariamente y así lo considera mi Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Por último, creemos que debe eliminarse ya, de una manera definitiva, por parte de la Administración ferroviaria en este país el secretismo y el planificar de una manera ajena a las comunidades autónomas, a los sindicatos, a las propias organizaciones empresariales, como planteaba en una enmienda. Es muy importante que Renfe y el Ministerio de Transportes entren en con-

tacto con las comunidades autónomas, que saben perfectamente cuáles son las carencias de cada una, que saben dónde les aprieta el zapato, que saben qué comarcas conviene desarrollar, que saben en qué comarcas conviene que no se pierda el tren, sino que incluso haya una mejora de los servicios. Con ellas debe planificarse y llegar a acuerdos Renfe, no vivir de espaldas a las comunidades autónomas, como hasta ahora. De igual manera que no puede vivir ajena a lo que piensan las organizaciones sindicales sobre este tema.

Estos son aspectos que consideramos importantísimo que debe contemplar el plan que en su día nos traiga el Ministro Borrell. Además, ese «en su día» no debe ser indefinido, sino que debe ser un «en su día» pronto y rápido el que nos traiga al Congreso este plan que nos anunció en la anterior sesión.

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Andreu.

Por el Grupo Parlamentario Popular se ha presentado una enmienda a esta moción. Para su defensa y para fijar la posición en relación con la moción, tiene la palabra el señor Camisón.

El señor **CAMISON ASENSIO**: Señor Presidente, señorías, durante el debate de la interpelación de la que trae causa esta moción dijimos aquí que estábamos de acuerdo, en líneas generales, con el contenido de la interpelación y hoy se repite, la historia, señor portavoz de Izquierda Unida, porque estamos también en consonancia, en líneas generales, con lo expuesto en la moción y con su redacción.

Únicamente hay unos matices que nosotros quisiéramos mejorar mediante la presentación de tres enmiendas. En esa dirección es necesario recordar, señor portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que el 12 de noviembre pasado, hace poco más de tres meses, se debatía en esta Cámara, en el Pleno, una moción del Grupo Parlamentario Popular, a la que el Grupo Socialista presentó una enmienda y que se aprobó prácticamente por unanimidad —231 votos a favor y uno en contra, supongo que fue un error—, acordándose por el Pleno que el Gobierno debía remitir a este Congreso, en el período de sesiones en el que estamos, un plan integrado de transportes. Llamo la atención al decir de transportes porque ya advertimos entonces que para nosotros este término tiene importancia. Para nosotros los transportes no sólo son las infraestructuras, sino también aquello que las rodea, omnicomprendido de todo el mundo de transporte, tanto en el soporte como en la vivificación que está sobre esa infraestructura. Es el asfalto, más los vehículos, más los conductores; es la vía del tren, más todo el personal de RENFE; son los aeropuertos, más todo el mundo que vuela y el que pilota los aviones.

También es necesario recordar que en la disposición adicional cuarta de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y justamente como medida de armonización de las condiciones de competencia de los

distintos modos de transporte, es decir, en consonancia con lo que aquí se debate, se exigía la presentación, en un plazo de menos de dos años, de un proyecto de ley de tasa de infraestructura para abonar por los que tienen el título de habitantes y practican el transporte de carretera. Nosotros creemos que esta tasa tiene sentido económico, estamos de acuerdo con ella, pero analizadas las circunstancias, creemos que aprobarla ahora pecaría de inoportunidad. ¿Por qué? Por que el mundo sociolaboral en el campo del transporte tiene las reticencias consecuentes a que en estos momentos en la Comunidad Europea se está analizando a fondo todo el proceso de tasas, impuestos y peajes en el transporte por carretera, en orden a establecer una directiva comunitaria que sea una sola disposición de tipo impositivo en base a la territorialidad. Por tanto, parece aconsejable demorar la aprobación de esta tasa hasta que esa directiva esté aprobada para no caer, otra vez, en el defecto de tener que modificarla en un plazo breve.

Por último, quiero decir que estamos de acuerdo con la intervención de las comunidades autónomas y de los sindicatos en todo este proceso, así como de las organizaciones sindicales. ¿Por qué? Porque es más coherente este mundo con la realidad socioeconómica de este país. Y en base a estos argumentos, hemos presentado tres enmiendas de modificación.

La primera enmienda se refiere al punto 1.º, que cambia «Plan Integrado de Infraestructuras» por Plan Integrado de Transportes, en orden, repito, a la coherencia con lo aprobado por esta Cámara hace tres meses y sobre todo porque esa integración no solamente sea horizontal en el sentido de los modos de transporte, sino también vertical entre lo que hay en la infraestructura y todo el mundo que está sobre ella. Por tanto, no procedería marginar a toda la sección humana y a toda la sección de vehículos.

Nuestra segunda enmienda es de supresión del punto 2.º por las razones de inoportunidad, exclusivamente por eso. Repito que estamos de acuerdo con el sentido económico de la misma.

Nuestra tercera enmienda pretende incluir, para ser más coherente con la realidad española, en la intervención de todo este proceso, las organizaciones empresariales.

Dentro de la identificación que mi Grupo muestra con esta moción, hay una —y con esto termino, señor Presidente— que requiere especial mención, y es la que se refiere al punto 3.º de la moción de Izquierda Unida cuando habla de la apertura de las líneas cerradas en Andalucía, Murcia, Valencia y Ruta de la Plata. Nuestra identificación es tan grande que ya son innumerables las iniciativas que ha presentado este Grupo en la Cámara, todas con resultado negativo por el voto del Grupo Socialista. Esperemos que hoy sea la gran ocasión para que, de una vez por todas, se pueda solucionar este problema creado en regiones que lo necesitan como son Asturias, Castilla y León, Extremadura, Andalucía, Murcia y Valencia. Esperemos que hoy haya más suerte.

Esto es lo que el Grupo Popular tiene que exponer en esta moción.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Camisón.

Enmienda del Grupo del CDS. Tiene la palabra el señor Rebollo.

El señor **REBOLLO ALVAREZ-AMANDI**: Señor Presidente, señorías, presentar enmiendas a una moción significa, en líneas generales y salvando excepciones muy honrosas, el haber estudiado con detenimiento la moción.

Las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario del CDS son las siguientes. En primer lugar, señorías, nos parece, sobre todo en función de las palabras dichas en esta Cámara el día que se presentó la interpe-lación por el Ministro, nos parece, repito, que establecer un plazo de dos meses para presentar un plan integrado de infraestructuras es pedir algo casi imposible, y además quizá no bueno, porque hacer en dos meses un plan integrado de infraestructuras conduciría, si se realizara, a hacerlo con excesiva precipitación, sin excesivos datos, y por tanto exponernos a que no fuera un buen plan. Por eso mi Grupo sustituye el término de dos meses por el plazo más breve posible, sobre todo teniendo en cuenta, como se dijo por el representante del Grupo Popular, que ya hay una moción aprobada en la Cámara en cuya virtud, dentro de esta legislatura, el Gobierno está comprometido ante nosotros a presentar un plan integrado de transportes.

Quiero salir al paso de esta concepción de lo que puede significar la sustitución del plan integrado de infraestructuras por un plan integrado de transportes, que si bien en una primera impresión puede sonar bien, si se examina con mayor profundidad, al menos desde mi punto de vista, puede conducir al absurdo. Es decir, darle un sentido vertical a las infraestructuras y a lo que se mueve sobre ellas, así como a quienes dirigen esas superestructuras (los camiones, los autobuses, o quienes se suben a un tren), creemos que es sacar las cosas absolutamente de quicio y supone mezclar temas que deben tener un tratamiento separado. Que tienen un conjunto de relaciones, ¿quién lo duda? Pero lo que es indudable es que, al contemplar las infraestructuras, debe hacerse con separación de lo que es ese mundo laboral y ese mundo de los usuarios que se suben a los medios de transporte. Por tanto, nosotros mantenemos el plan integrado de infraestructuras tal y como se contiene en la moción y, además, creemos que el plazo más breve posible es algo que coloca en consonancia la moción con la promesa —que desde luego por parte de mi Grupo ha sido fenomenalmente acogida— hecha por el Ministro respecto al hecho de que se va a empezar, por fin, a partir de un plan de ordenación del transporte, a poder situar dentro de las coordenadas de ese plan lo que es el plan integrado de infraestructuras.

Nosotros también queríamos introducir dentro de este primer punto la intervención de las comunidades autónomas. No dejarlo aislado en un punto diferente, sino introducir en la confección del plan integrado de infraestructuras la presencia, el consejo de las comunidades autónomas, ya que tienen mucho que decir en este orden de cosas, sobre todo si se parte de la ordenación del territorio para establecer ese plan de infraestructuras. También, a través de la enmienda, insistimos en el establecimiento de medidas de fomento de la coordinación intermodal, porque creemos que confeccionar un plan de infraestructuras sin tener en cuenta la coordinación intermodal significa continuar por un camino equivocado, como es el considerar que cada modo de transporte constituye un sistema independiente en vez de ser una pieza que se engrane perfectamente con otras en un sistema integral de transportes.

En el punto segundo nosotros pretendemos (por cierto llamo la atención de la Cámara respecto al hecho de que faltan las dos palabras de introducción al párrafo de nuestra enmienda; debe decir «el establecimiento de los criterios» y no empezar con «los criterios», porque, si no, no se entiende bien, es una errata de imprenta), el establecimiento de los criterios y, en su caso, de los elementos determinantes de la cuantía para la posible implantación de la tasa de infraestructuras recogidas en el articulado de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre. Y es que, señorías, esta tasa no se puede poner inmediatamente en ejecución. ¿Por qué? Porque hay que tener en cuenta el problema de la competitividad de nuestros modos de transporte con respecto a los comunitarios; y no en todos los países comunitarios existe la tasa de infraestructuras. Y en segundo lugar, hay que coordinar esa medida —que es una medida de política de transporte— con el resto de los modos, y en estos momentos, señorías, falta material de transporte ferroviario. Por consiguiente, poner inmediatamente en marcha la tasa de infraestructura podría dibujar un panorama en el que quedaría un medio más gravado sin que el otro, en el que se supone que recaerían los beneficios de esa tasa aumentando su tráfico, tuviera medios con que atenderlo.

Al punto tercero se le añaden las palabras «dando previamente audiencia a las comunidades autónomas afectadas, a fin de determinar sus posibilidades de colaboración en el orden económico financiero para el sostenimiento de las líneas correspondientes». Yo creo, señorías —y este es un tema que se ha debatido muchas veces, por lo menos en el seno del antiguo Ministerio de Transportes y en el seno de la propia Renfe— que las comunidades autónomas que están muy directamente interesadas en el mantenimiento de líneas de ferrocarril hoy cerradas, bien totalmente bien al tráfico de mercancías o de viajeros, deben tener no solamente una voz en su posible reapertura, sino también discutir con ellas la posibilidad de que colaboren económicamente, junto con la Administración central e incluso con ayuntamientos importantes, para poder rehabilitar unas líneas sin que eso recaiga total y ex-

clusivamente sobre los Presupuestos Generales del Estado o sobre los presupuestos de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.

Quiero ratificar el punto 4 de la moción que nos parece importante y al que no hemos enmendado obviamente, y pedimos la supresión del punto 5 por haberlo incluido a través de las enmiendas en los puntos anteriores.

Señorías, yo creo que hay algo que también se dijo en esta Cámara y que no se recoge en la enmienda porque no se hacía referencia a ello en la moción y porque, además, fue objeto de compromiso formal por parte del Ministro y de la Presidenta de RENFE, que es la necesidad de poner en marcha con carácter inmediato un plan extraordinario de conservación o de mantenimiento de las instalaciones y del material de nuestra Red Nacional de Ferrocarriles, porque se han gastado muchos años en maniobras y actividades que descuidaban el mantenimiento y la conservación de la Red. El otro día yo ponía el ejemplo de que no se ha renovado ni un kilómetro de vía en el ejercicio de 1991. Todo eso está pidiendo a voces el que por seguridad, por fiabilidad, por regularidad en el tráfico, se ponga en marcha un plan extraordinario de conservación y mantenimiento de las instalaciones para que podamos darle un servicio de mayor calidad al usuario del ferrocarril.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rebollo.

Grupos que desean fijar su posición. **(Pausa.)** Por el Grupo Mixto tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, una breve intervención para anunciar el voto favorable de Unión Valenciana a la moción presentada por Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, consecuencia de su interpelación urgente sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para asegurar que la red ferroviaria alcance objetivos de calidad, precio y velocidad homologables al resto de redes de la Comunidad Económica Europea.

Señorías, ciertamente tengo que coincidir con quienes me han precedido en el uso de la palabra sobre que parece que unos nuevos aires empiezan a soplar sobre el Ministerio de Obras Públicas y sobre la programación de las infraestructuras de este país. En todas las ocasiones en que he tenido oportunidad de intervenir para explicar o exponer nuestras posiciones sobre materia ferroviaria, sobre carreteras, sobre transporte aéreo y, en conjunto, sobre todas las infraestructuras de este país y sus planes de transporte, siempre he venido repitiendo lo mismo, la absoluta carencia de esos planes de coordinación que de alguna manera pusieran en la balanza, a un lado, todas las necesidades del país perfectamente estudiadas, perfectamente conocidas, necesidades de tipo social, necesidades de tipo territorial, necesidades de tipo económico, y a otro lado las posibilidades que tenía el país para llevar adelante

estos planes necesarios para mejorar sus infraestructuras y ponernos al mismo nivel europeo.

Yo tengo que criticar, con toda la dureza que no tiene más límite que la cortesía parlamentaria, la absoluta carencia de criterios económicos, de criterios sociales, de criterios de sensatez política a la hora de proyectar las inversiones que se han hecho en este país en la última década. Es hora de que se anunciara, como así se hizo (y le damos sinceramente nuestra modesta pero firme felicitación), que por fin el Ministro de Obras Públicas de este país traiga un plan global de infraestructuras.

Por eso vamos a aprobar esta moción, que recoge, en gran parte, las inquietudes de siempre de todos los grupos políticos, al menos desde que yo estoy en el Parlamento y, por otro lado, las promesas hechas por el Ministro el pasado miércoles con motivo de la interpelación urgente. Pero yo quiero significar, señorías, que cuando se apruebe este plan de infraestructuras no se puede partir de cero, no se puede decir hasta aquí hemos construido, vamos a olvidarnos del pasado y vamos a empezar de nuevo. En este país habrá que hacer justicia y habrá que tener en cuenta que se han hecho muchas obras innecesarias, que se han hecho inversiones cuya rentabilidad social, política y económica son dudosas, por lo que ahora habrá que replantear el conjunto de lo que falta por hacer y de lo que ya se ha hecho.

El señor Ministro, en sus manifestaciones públicas fuera de esta Cámara, ha dicho que quizás los ciudadanos tendrán que pagar para disfrutar de determinadas infraestructuras. De acuerdo...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Oliver, no tengo que enjuiciar ni poner en duda el interés de lo que está diciendo S. S., pero estamos en el trámite de fijación de posición en relación con la moción, no en el trámite de interpelación, que es el que da pie a la dialéctica con el Gobierno, a la que veo se está refiriendo S. S. reiteradamente. En la medida en que le sea posible, le ruego que fije la posición sobre la moción.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, ruego disculpe, pero, por estar realizando en aquel momento otro trabajo parlamentario, no tuve ocasión de estar presente en la interpelación, por lo que probablemente estoy diciendo algunas cosas que debería haber manifestado ese día.

De todas las maneras, señor Presidente, que quede muy claro que me refiero al punto primero de la moción, que habla de un plan de infraestructuras. Refiriéndome a ese plan de infraestructuras, lo que deseo, señor Presidente, señorías, es que se tenga en cuenta el conjunto de lo hecho y de lo que queda por hacer para que, a la hora de estudiarlo, se puedan utilizar todos los recursos económicos, tanto los que puedan generar las nuevas obras como los que generen las que ya están hechas.

A partir de este punto, señor Presidente, voy a ser muy breve, porque no quiero que me llame nuevamente la atención.

Estamos totalmente de acuerdo en que habrá que redefinir la política que se ha seguido con el tren de alta velocidad, hay que estudiar qué líneas hay que realizar de nuevo; estoy totalmente de acuerdo con el planteamiento que ha hecho el señor Andreu; hay que medirlo todo muy bien, hay que dar entrada a todos los interlocutores sociales, tanto a los sindicatos como a las organizaciones empresariales, si es que, como espero, acepta esta enmienda. Creo que si se aceptara esa enmienda se enriquecería la moción. Para nosotros es muy importante también el que a la hora de realizar estos trabajos se tenga muy en cuenta lo que es el déficit propio de explotación, lo que es el déficit social, que también lo ha puesto de manifiesto el señor Andreu cuando ha explicado su moción y habrá que distinguir lo que son gastos reales del ferrocarril, déficit de explotación, de lo que es la financiación de los servicios que pueda prestar el ferrocarril o cualquier otro transporte que, de ninguna manera, podemos imputar a los gastos propios de la explotación de las distintas infraestructuras de los diferentes medios de transporte.

Por tanto, señorías, lamentando el que, al parecer, me haya desviado del camino que debería haber seguido, aunque lo he hecho con la mejor voluntad y, desde luego, con el deseo de que por fin disfrutemos en este país de un plan como el que el país necesita y se merece, termino mis palabras insistiendo en que voy a votar favorablemente la moción, tanto si aceptan como si no las enmiendas de los distintos grupos parlamentarios.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Sedó.

El señor **SEDO I MARSAL**: Gracias, señor Presidente.

Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió.

Es evidente que la política global ferroviaria del Gobierno basada en el anterior Plan de Transporte Ferroviario entró en una caída en picado a partir de la decisión de transformar la variante Despeñaperros y por ello adicionar un nuevo trazado tanto por el norte como por el sur, transformando, como decía, la variante en alta velocidad y con la creación del AVE. A partir de aquel momento y con los ajustes presupuestarios posteriores, el PTF quedó no sólo obsoleto, sino prácticamente inaplicable. En estos momentos, toda la política ferroviaria en que se actúa no es otra que la motivada por la inercia anterior y lejos de cualquier planificación global coherente.

La moción que estamos debatiendo contempla instar al Gobierno a que realice una serie de acciones que puedan llevar a la política ferroviaria a recuperar el tiempo perdido; acciones que, por una parte, el señor Ministro ya anunció que presentaría a esta Cámara den-

tro de este período de sesiones; concretamente antes del verano, dijo. Es más, nos decía que presentaría un plan integral de infraestructuras, o sea, más allá de un plan de transporte ferroviario. Bienvenido sea este plan si verdaderamente viene, y por ello consideramos adecuada la moción solicitándolo. Así se transforma una voluntad y un ofrecimiento del señor Ministro en una obligación hacia esta Cámara, si el voto es favorable a la moción.

No nos parece tan adecuado fijar un plazo de dos meses para presentar el plan y a su vez incluir en la moción un índice de contenidos exigibles en su apartado primero, aun cuando nuestro grupo preferiría la redacción que a este punto le da la enmienda del CDS.

Asimismo, en el punto segundo preferiríamos la redacción que presenta el CDS, aun cuando encontrábamos a faltar la corrección que ha presentado verbalmente el representante del CDS.

Respecto a los puntos tercero y cuarto, fijar plazos cortos de tres meses nos parece más bien una redacción intencionada a buscar un no. Sería mucho mejor dejar el plazo algo más abierto.

En relación al punto quinto, nuestra posición es más próxima a la redacción de las enmiendas presentadas, ya sean del Grupo Popular o las del CDS, teniendo en cuenta que éste suprime dicho epígrafe, dado que ha quedado incluido en los apartados anteriores enmendados.

Es lógico que las comunidades autónomas participen, dadas sus competencias, en el plan integral de infraestructuras. No vemos tan claro en este punto quinto la presencia directa de los sindicatos, ya representados por otras vías. Pero en el caso de que tuviesen que estar, tendrían que figurar no sólo las organizaciones empresariales que figuran en una enmienda del Grupo Popular, sino también las organizaciones de usuarios.

Por todo ello nuestro Grupo, en espera de cómo sean aceptadas o no las enmiendas, quiere mantener en suspenso su voto, pero con tendencia a que será afirmativo si se aceptan algunas de las enmiendas. En caso de que no se aceptase ninguna enmienda, nuestro voto sería de abstención, por cuanto el balance de las partes positivas o negativas nos da más bien un voto de abstención. Pero como tengo referencia de que va a ser aceptada alguna de las enmiendas, nuestro voto será favorable.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sedó.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Roncero.

El señor **RONCERO RODRIGUEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, voy a fijar, espero que con brevedad, la posición del Grupo Socialista sobre la moción consecuencia de interpelación que la semana pasada presentó Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sobre la política ferroviaria. Y voy a fijar esa posición en principio

desde una cierta sorpresa. Ya han sido manifestadas aquí algunas opiniones por otros portavoces de otros grupos que dan pie a esa afirmación que acabo de hacer de una cierta sorpresa.

Se nos plantea una posición por parte del Grupo de Izquierda Unida sobre un plan integrado de transportes o de infraestructuras, o como queramos llamarlo —en el trámite en que estamos da lo mismo—, una posición sobre plazos, sobre contenidos y la sorpresa viene por creer que está superado, es decir que ya está hecho en esta Cámara lo que se nos pide en esta moción. Como bien se ha recordado también por otros portavoces, el 12 de noviembre se aprobó una moción consecuencia de otra interpelación del Grupo Popular, en la que se llegaba a un compromiso prácticamente unánime del Gobierno y del Grupo Socialista, o de esta Cámara hacia el Gobierno, se instaba al Gobierno en el sentido de fijar un plazo en este período de sesiones para la presentación del plan integrado de transportes o de infraestructuras de transporte. Ese compromiso está ahí, el propio Ministro lo ha reiterado y lo reitera en esta Cámara y fuera de ella constantemente, y creemos que es totalmente innecesario este debate en estos momentos. De ahí la sorpresa. Quizá sea una necesidad coyuntural más que una necesidad objetiva, dadas, como decía el señor Andreu, las condiciones de debate sobre el ferrocarril en que nos movemos.

Por otra parte, también se habla de contenidos de ese plan, que, evidentemente, es obvio que deberán estar en ese plan, y es igualmente obvio que también estarán algunos que no se dicen, porque basta leerse el tan denostado Plan de Transportes Ferroviarios, respecto a cuyos apartados de cercanías, mercancías, viajeros —que se le ha olvidado—, etcétera, se manifiesta la necesidad de crear directrices sobre esas variables del problema. Por tanto, parece obvio que habrá que definir la extensión de la alta velocidad o las definiciones de velocidades altas, según como lo miremos; ya hay definidos dos corredores por acuerdo del Gobierno, uno el Madrid-Sevilla y otro el Madrid-Barcelona-frontera francesa y la posible conexión por Irún, todo ello en función también de las actuaciones francesas. Por todo lo expuesto, no parece lógico y objetivamente necesario instar al Gobierno en este sentido cuando eso existe y cuando, además, el plan integrado deberá definir esa extensión de la alta velocidad, su financiación y los problemas que ello conlleva.

Por otra parte, como son ancho europeo las redes de nueva construcción de alta velocidad, también habrá que decidir en ese plan sobre la posible extensión, conexiones, etcétera, problemas que pueda generar el ancho europeo. Por consiguiente, parece una posición de necesidad coyuntural y no objetiva.

Igualmente se plantea nuestra sorpresa en otros aspectos de la moción, como puede ser el de la participación en general en la elaboración de esos planes o en la elaboración de esas propuestas. Creo que hay que recordar qué es lo que ha hecho el Gobierno y lo que se ha hecho en esta legislatura en este campo. Primero, se

han refundido dos Ministerios para tratar de garantizar esa coordinación de los modos de transporte y hacer un análisis intermodal de ese problema del transporte en nuestro país y de las infraestructuras. Está ahí el Ministerio, y además dentro de ese Ministerio hay una Secretaría General de Planificación y Concertación Territorial que está trabajando en la definición de ese plan que va a tener alumbramiento en este período de sesiones, como se nos ha prometido, y ese trabajo se está realizando con audiencia y con colaboración de las Comunidades Autónomas, que están muy afectadas por los problemas de infraestructuras y que tendrán que decir y coordinar sus propios planes con ese plan a nivel estatal y que están siendo consultadas, como he señalado, porque, además, como también se ha dicho hoy aquí y se indicó la semana pasada, estos planes de infraestructuras son planes ordenadores del territorio, en un sentido o en otro, pero ordenadores del territorio y, por consiguiente, afectan a una competencia que, de acuerdo con la Constitución, tienen las Comunidades Autónomas, pero debe haber una ordenación superior que coordinará esos intereses territoriales y tratará de armonizarlos.

Por consiguiente, creemos que esa participación está asegurada y, de hecho, como referencia puntualmente conocemos que las propias Cámaras de Comercio han trabajado conjuntamente en documentos con el Ministerio sobre la posibilidad de financiación extrapresupuestaria de infraestructuras; por ejemplo, las Cámaras de Comercio de la Ruta de la Plata se han reunido con participación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes para estudiar la problemática de conjunto de dicha Ruta, es decir, existe participación social y participación de las Comunidades Autónomas en la discusión de los problemas de las infraestructuras de transporte.

Por otra parte, también se alude a los planes de saneamiento de la empresa, que lógicamente hay que enmarcarlos en el contexto de la ejecución de ese Plan Integrado de Infraestructuras del Transporte. La ejecución de ese Plan deberá hacerse, en el caso ferroviario, a través de contratos-programa entre el Estado y la empresa y a través de los planes de la empresa. Luego es una situación que viene dada por la propia realidad que el Plan se hará en el plazo en que se ha comprometido y contemplará la relación de la Administración del Estado, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con la empresa y con los planes de la empresa.

Sobre la tasa de infraestructura, creo que ha habido portavoces que han centrado el problema suficientemente. Pienso que hay que estar de acuerdo con las posiciones que se han expresado de mantener una elemental prudencia en vista de cómo están los trabajos en la propia Comunidad Económica Europea y de que existe un grupo de trabajo sobre armonización fiscal en la Comunidad, especialmente en el campo del transporte y de la tasa de infraestructuras. Por tanto, a pesar de la disposición adicional cuarta de la LOT, parece aconsejable esperar esos resultados y seguir con

los estudios que se están haciendo, como apuntaban las propuestas del CDS, sobre las consecuencias de su posible implantación o sobre la evaluación del impacto de su implantación, hechos de acuerdo con la metodología usual de la Conferencia Europea de Ministros de Transportes y del propio proyecto de directivas que ya se ha manejado en la CEE incluso desde 1974. Por tanto, parece aconsejable, por elemental prudencia, esperar a que estemos en la línea del avance que se está produciendo a nivel comunitario para avanzar coordinadamente.

Por último me referiré a las líneas cerradas o a la apertura de líneas. Tenemos que decir que no han cambiado las condiciones que llevaron a esa situación en el año 1985, es decir, objetivamente no han cambiado las condiciones socioeconómicas que llevaron a esa situación. Existen servicios alternativos que, si los analizamos objetivamente, están dando mayor calidad de servicio en esas líneas cerradas, mayor calidad, mayor frecuencia, más flexibilidad y, en definitiva, mayor balance social para la colectividad.

Aquí convendría hacer una reflexión, a la que se refería antes el señor Andreu, sobre los corredores excesivamente dotados o excesivamente poco dotados. De lo que él hablaba, parecía entenderse que no deberían concentrarse corredor y autopista mientras otros no tenían nada o no tenían ferrocarril, pero hay que optimizar las inversiones y hay que adaptarlas a las posibilidades y a las potencialidades de los territorios y al balance social para la colectividad. Por tanto, parece que la situación del año 1985 no ha cambiado objetivamente, pero, por otra parte, algo que la enmienda del CDS dice existe en la realidad y se puede poner en práctica —de hecho con alguna comunidad autónoma se ha llegado a acuerdos—, como es abrir al tráfico de viajeros determinadas líneas cerradas en aquel acuerdo de 1985, con colaboración económica y financiación de la comunidad autónoma afectada, de la compañía ferroviaria o incluso de la Administración del Estado.

Por tanto, en resumen, parece una moción innecesaria sobre el Plan de Infraestructuras, sobre los planes de empresa, sobre la participación de las comunidades autónomas, sobre la apertura de líneas, puesto que existen compromisos o mecanismos por parte del Grupo Socialista y del Gobierno para poder llegar a esa apertura de determinadas líneas, por acuerdos de comunidades autónomas y la propia compañía. Sobre la tasa, repito, parece aconsejable una elemental prudencia de espera de las decisiones comunitarias en los temas de armonización fiscal.

Por tanto, nuestro Grupo no votará la moción ni, en su caso, las enmiendas que fueran aceptadas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Roncero.

Por el Grupo autor de la moción, a efectos de expresar la aceptación o rechazo de las enmiendas presentadas, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Gracias, señor Presidente.

Mi Grupo acepta la primera y la segunda enmienda del Grupo CDS. Quiero decir simplemente que el poner dos meses era a efectos de que, de aquí al verano, hay cuatro. El verano es algo no definido y parecía que podíamos definirlo cuantitativamente. Creo que aceptar la segunda enmienda del CDS no es contradictorio con la aceptación de la segunda enmienda del Grupo Popular y, por tanto, creo que debería de satisfacer a los dos Grupos que aceptemos la enmienda segunda del CDS. Aceptamos también la enmienda quinta del Grupo Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Andreu. Entiendo que cuando S. S. habla de la enmienda quinta se refiere a la enmienda al punto quinto.

El señor **ANDREU ANDREU**: Efectivamente, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias.

Vamos a proceder a las votaciones. Votación relativa a la moción del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas del Grupo del CDS a los puntos primero y segundo y de la enmienda del Grupo Popular al punto quinto.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 129; en contra, 145; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CDS, SOBRE MEDIDAS DE POLÍTICA GENERAL PREVISTAS POR EL GOBIERNO EN RELACION CON LA SANIDAD Y, MAS CONCRETAMENTE, PARA MEJORAR LA ASISTENCIA SANITARIA (Número de expediente 173/000085)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo del CDS, sobre medidas de política general previstas por el Gobierno en relación con la sanidad y, más concretamente, para mejorar la asistencia sanitaria.

Tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, en nombre del Centro Democrático y Social vamos a defender la moción como consecuencia de la interpelación urgente de la semana pasada.

Ya dijimos entonces que no teníamos escrito ni siquiera un renglón de la moción y que estábamos a la espera de lo que el señor Ministro nos expusiera.

También hicimos una propuesta, que no fue aceptada, en el sentido de limitar nuestra moción a proponer una ponencia o algún otro tipo de fórmula semejante con el fin de que las fuerzas políticas, a través de sus representantes o de sus expertos, pudieran encontrar puntos de consenso que después, expuestos u ofrecidos al Gobierno, permitieran avanzar con mayor rapidez en la definición de una política sanitaria.

El señor Ministro no lo aceptó y nosotros traemos hoy una moción muy breve, orientada desde el decálogo que el señor Ministro expuso en la sesión pasada. El señor Ministro se refirió a diez cuestiones que deberían servir para orientar la política sanitaria del país. Pues bien, tres de esas orientaciones, tres de esas líneas de actuación las hemos recogido, concretamente la 1, la 4 y la 6, y son los puntos que nosotros incluimos en la moción como primero, segundo y tercero.

Como quiero ser muy breve, voy a señalar solamente que lo único que hacemos es fijar un tiempo, un calendario al desarrollo de esas líneas de actuación.

Naturalmente que la intención es subrayar el carácter urgente que tiene el hacerlo, y el poner de manifiesto ante el Gobierno y ante la Cámara que sólo si se actúa con rapidez y decisión se puede superar la situación en la que se encuentra la sociedad española, como decíamos entonces, que es —debemos repetirlo— peor que la de todos los momentos anteriores.

Naturalmente que la ordenación de las profesiones sanitarias está produciendo muchos fenómenos, entre ellos el hecho de que se estén despilfarrando recursos humanos. Si un jefe de sección tiene que realizar lo que un R-1 o un R-2 puede hacer, eso significa que ni puede dedicarse a la docencia ni a la investigación ni siquiera se aprovechan los conocimientos de que dispone.

Por otra parte, el Consejo Nacional de Especialidades lleva tiempo sin convocar ni siquiera el comité de acreditación. Me parece que hace seis meses que no se ha reunido. Por otro lado, hay especialidades, no sólo médicas, como son las que corresponden a la enfermería, que exigen una rápida clarificación en este sentido.

En cuanto al punto segundo, el señor Ministro dijo que había que ordenar las prestaciones sanitarias y las farmacéuticas. Nosotros a lo que invitamos es a hacerlo en el plazo de tres meses.

El Ministro García Valverde, el 6 de noviembre de 1989 en el Senado, dijo que había que modificar el actual sistema de financiación pública de medicamentos, pasando a un sistema preferencial o selectivo. Es decir, que no solamente recogemos lo que se dijo aquí la semana pasada, sino que, además, echamos mano también de lo que ya se había dicho anteriormente por el Ministro que ha precedido al señor Griñán.

El punto tercero también, como digo, se deriva de ese decálogo. No voy a extenderme más. Ya la semana pasada insistí que, en el momento en que se aceptaba —y nosotros lo venimos apoyando desde hace mucho tiempo— la separación de la financiación de la provisión y se entendía, por fin, que esto no solamente es posible sino que es recomendable, se planteaba la

necesidad de definir si la competencia, inevitable, que acompaña a esa separación, tenía que ser mixta o pública. No voy a repetir lo que dije la semana pasada. Nosotros invitamos a que el Gobierno haga esa definición y tiempo tendremos para el debate y para aportar nuestros puntos de vista.

El punto cuarto de nuestra moción, sin embargo, no fue introducido en el decálogo por el señor Ministro y está aquí precisamente por eso, porque nos resultó enormemente significativo que no fuera introducido. Se trata nada más y nada menos que de la asistencia primaria, y nos parece extraño que se piense solucionar los problemas de la sanidad si no se comienza o, por lo menos coetáneamente, se trata de solucionar la asistencia primaria, y por eso lo introducimos aquí. Ya lo dijimos en el debate de Presupuestos y era necesario tenerlo en cuenta. Era necesario tenerlo en cuenta porque no se había avanzado con el sistema de los centros de salud no solamente lo que se había intentado o previsto con ellos (ya advertíamos en su día que no sería posible), sino ni siquiera lo que el Gobierno creyó que iba a alcanzar. Para ser muy breve, diré que no se ha incrementado significativamente la duración de las consultas, con lo cual, naturalmente, difícilmente se puede hablar de calidad. Pasar de tres a seis minutos es absolutamente insuficiente en la década de los noventa. No se ha reducido la frecuentación de las urgencias, es decir, no ha habido un drenaje adecuado de la primaria hacia la asistencia debida al paciente. Y algo que es muy importante, los diagnósticos no han mejorado, es decir, las historias clínicas de los hospitales, la experiencia de los médicos de los hospitales está poniendo de manifiesto que ha empeorado, en términos generales, la calidad del diagnóstico que se está haciendo en los centros de salud. Eso, aparte de tener una repercusión económica que no es necesario señalar porque es obvia, tiene la inmensa trascendencia para el paciente y, por tanto, para la sociedad. Además, por si esto fuera poco, sin obtener ventajas, cuesta el 60 por ciento más, es decir, sale mucho más caro.

Cuando algún ayuntamiento ha contribuido al esfuerzo del Gobierno, del Estado comprando alguna ambulancia, no ha servido nada más que para acelerar o facilitar el traslado indiscriminado, no clasificado, del paciente a la capital de provincia más cercana. En cualquier caso, no hacemos sino recoger algo que también ya dijo el señor Ministro García Valverde en una de sus comparencias: garantizó o anunció la libre elección de médico para el primer trimestre de 1992 (en atención primaria se entiende, que es de lo que estamos hablando), con pago a los profesionales por tarjeta individual. Si ustedes leen el punto cuarto de nuestra moción, encontrarán que casa bastante con esta definición dada por el Gobierno anteriormente.

Quiero señalar que el paréntesis que hacemos entre médicos públicos y privados debe ser aclarado. Digo que debe de ser aclarado porque esto parece que todavía tiene que seguir siendo aclarado continuamente. No resolveremos la asistencia primaria (y no tengo ningún

inconveniente, sino más bien el deseo reiterado de que quede esto en el «Diario de Sesiones»), mientras no involucremos la iniciativa del médico privado.

Señoras y señores Diputados, el sistema nacional de salud inglés está compuesto en su asistencia primaria sólo por médicos privados. ¿Qué quiero decir con ello? Pues, que son médicos que establecen un concierto con el sistema nacional de salud inglés y no por eso deja de ser un sistema nacional de salud al cual, en muchas ocasiones, nos hemos querido parecer aquí o, por lo menos, acercar.

Nada más, dicho sea esto en defensa de la moción que presentamos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias señor Revilla.

A esta moción ha presentado una enmienda el Grupo Popular. Para su defensa y fijación de posiciones sobre la moción, tiene la palabra el señor Hernández Mollar.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados. Brevemente para defender las dos enmiendas que mi grupo parlamentario ha presentado a la moción del Grupo del CDS y para fijar la posición de nuestro grupo respecto a la misma.

Estas dos enmiendas están formuladas fundamentalmente para mejorar, valga la redundancia, la formulación de la moción. Una primera se refiere a la parte dispositiva de la moción y pretende centrar el debate en lo que entendemos debe ser el punto de partida para analizar las propuestas de reforma de algunos aspectos del nuestro sistema sanitario.

Independientemente de los pronunciamientos de cada grupo sobre el contenido de los trabajos de la comisión Abril, creemos, y así lo hemos dicho en reiteradas ocasiones, que este documento, por coherencia con las funciones y el mandato del propio Parlamento, debe ser el primer paso para profundizar en el debate sanitario.

El propio Grupo del CDS, y el señor Revilla cuando hizo la defensa de la proposición no de ley que dio lugar a la constitución de la Comisión, especialmente en la exposición de motivos de dicha proposición, ya reconocía que la política de sanidad aplicada era errónea y la Comisión de expertos constituía un primer paso para buscar las medidas necesarias para darle un giro a esa política, al menos así lo entendía nuestro grupo parlamentario. Lo cierto es que, desde julio de 1990, no hemos sido capaces de arbitrar las fórmulas necesarias para iniciar el estudio y debate de dicho documento. Nos parece poco oportuno darle una especie de cheque en blanco al Gobierno para que le instáramos a aplicar una política de parcheo sin que prácticamente se haya hecho todavía el análisis y el debate consiguiente aquí en el Parlamento. Por eso nosotros entendemos que debemos iniciar este debate, desde los resultados de la

propia Comisión, para ser respetuosos con el propio mandato parlamentario.

Por otra parte, nos parece oportuno, y ese es el sentido de la enmienda de adición, no dejar «ad calendas graecas» la aplicación de unas reformas de tanta trascendencia como las propuestas en la moción. Tanto el señor García Valverde, como el señor Griñán han manifestado su voluntad de acometer una serie de medidas que, por otra parte, todavía no han sido suficientemente aclaradas. Llevamos ya casi dos años en el mismo debate y, seamos realistas, todavía no se ha hecho absolutamente nada. Las contradicciones en el propio Gobierno son patentes. El Ministro señor García Valverde decía una cosa y el señor don Narcís Serra parece que decía otra, me estoy refiriendo concretamente a cuando se trataba de crear el ente público del Insalud. Recientemente el Ministro Solchaga parece que es partidario de privatizar los servicios sanitarios, y así lo ha dicho la semana pasada y el nuevo Ministro dice lo contrario. Todo parece ser un círculo de despropósitos y, señorías, entiendo que el Parlamento no puede dar la callada por respuesta. Centremos, pues, el debate desde la comisión Abril. Nosotros lo aceptamos así y si para ello el Gobierno debe acometer una serie de reformas inmediatas, que las haga, pero en unos plazos determinados y en un debate ordenado y protagonizado por el propio Parlamento.

Vamos, pues, a apoyar la moción del CDS, si se acepta su más correcta formulación con el contenido de nuestras enmiendas, en la esperanza de que al menos sirva para que quede patente nuestra voluntad de que se inicie cuanto antes el debate sanitario, que hoy demandan todos los sectores sociales, sobre la sanidad.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Hernández Mollar.

¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra la señora Maestra.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, tras la nebulosa exposición de motivos de la interpelación del CDS el otro día, nos sorprende que se produzca una moción que, a juicio del señor Revilla, está basada en aspectos de la propia exposición del señor Ministro, con lo cual parece difícil identificar cuál es la propia posición del CDS al respecto, a no ser porque el cuarto punto de la moción clarifica exactamente lo que yo me atrevería a considerar como una pérdida de la tranquilidad por parte de los sectores más próximos a los realizadores del informe Abril Martorell ante la falta de iniciativas concretas al respecto.

Me atrevo a decir que en este momento el sistema sanitario público está siendo objeto de la máxima agresividad por parte de las fuerzas del llamado libre mercado. En este sentido, quiero decir que no puedo identificar exclusivamente a las fuerzas de la sanidad

privada como las protagonista de estas medidas, sino que entiendo es mucho más amplia la propuesta y que debe incluirse en sectores de la economía general a nivel nacional e internacional.

No puedo dejar de señalar la indignación que desde el punto de vista de la sensibilidad de la izquierda se puede sentir cuando se leen las declaraciones del Ministro de Economía y Hacienda, señor Solchaga, señalando ante una reunión de empresarios, hace pocos días, que los objetivos de la política económica de este país pasan por privatizar todos los servicios públicos excepto la justicia y la política exterior.

Me parece que la agresividad de tal propuesta es intolerable y, en este sentido, no puedo dejar de relacionar la propuesta del CDS con las propuestas de los sectores más agresivos de la economía libre de mercado y la coincidencia extrema de estas posiciones con la política económica del Gobierno del PSOE.

No me resisto a leer cuatro recomendaciones expresadas, en el año 1987, por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, recomendaciones relativas a la política sanitaria, con la expresa mención de que deben ser seguidas prácticamente por todos los países.

La primera de ellas planteaba trasladar a los usuarios los gastos de los servicios públicos; la segunda, favorecer esquemas de aseguramiento frente a los principales riesgos; tercero, utilizar al máximo los recursos privados y no propios del Estado; cuarto, gestión empresarial de los servicios sanitarios públicos.

Evidentemente, tales alternativas no tienen nada de novedosas. Están extraídas de los postulados tradicionales de la escuela económica clásica y, desde mi punto de vista, lo he señalado otras veces, la economía de mercado está ampliamente respaldada por el sistema político español. Izquierda Unida no tiene nada en contra de que sectores económicos determinados participen dentro del libre ejercicio de las fuerzas del mercado; lo que me parece un engaño a la opinión pública, y una perversión del mismo mercado, es que pretendan jugar en ese ámbito utilizando financiación pública. En este sentido me remito a unas palabras recientes del señor Galbraith. Señalaba la curiosa idea del mercado que se tiene en determinados sectores económicos cuando se plantea la subvención pública y el beneficio privado.

Si la sanidad privada quiere ofertar servicios sanitarios el ámbito social está abierto. Ahora, plantear que la financiación sea pública y la provisión de servicios privada me parece un planteamiento absolutamente perverso del sistema sanitario en concreto. ¿Qué ha impedido a lo largo de todos estos años el desarrollo de la sanidad privada? Tenemos exactamente la mitad de camas que en el resto de países de la OCDE. ¿Por qué las empresas privadas no han potenciado el desarrollo de sus servicios? Tenemos un gasto público que se sitúa varios puntos por debajo de la media de otros países. ¿Por qué si la sanidad pública funciona mal, si existen lagunas no se ha potenciado ese desarrollo? En realidad porque el sector empresarial español está esperando subvenciones públicas en el ejercicio de una

actividad por la cual la economía privada distorsiona los objetivos fundamentales de la sanidad pública.

Quiero señalar unos ejemplos suficientemente explicativos para aquellos de ustedes que no conozcan el sector. En aquellos países, por ejemplo, que tienen servicios sanitarios fundamentalmente públicos se realizan operaciones como las de anginas, la amigdalectomía a diez niños de cada 10.000; en países que tienen sistemas sanitarios fundamentalmente privados la cifra aumenta a 200. Algo parecido ocurre con las cesáreas. La Organización Mundial de la Salud señala que en países con baja mortalidad infantil no debe hacerse más del 10 por ciento de las cesáreas del total de partos; en España en la sanidad privada el número de cesáreas aumenta al 25 por ciento. ¿Por qué? Porque el objetivo del negocio, el objetivo del pago por el servicio médico distorsiona gravemente los objetivos de salud y se subordina la salud de la población a objetivos económicos. En este sentido los médicos, o las clínicas privadas cuando cobran por acto médico no se diferencian en el desarrollo lógico de su actividad de lo que puede ser un empresario de automóviles o de cualquier otro tipo de actividad y, señores, la sanidad es otro tipo de cosas, y no es de recibo cualquier tipo de subordinación a intereses económicos.

Me quiero remitir a análisis que se han hecho recientemente. En Montreal se señalaba por parte del experto en salud pública y economía sanitaria, Lucciano Bozzini cómo si se plantea una sanidad para ricos es posible la no universalización. Ahora, cuando partimos de la equidad en el ejercicio del derecho a la salud solamente la reforma y la mejora del sistema público es aceptable desde el punto de vista de la salud y del gasto.

El planteamiento que hace el señor Revilla en su último punto es irrealizable con gratuidad en el ejercicio del derecho a la sanidad. Recuerdo al señor Revilla que la introducción del pago por acto médico en Francia supuso la elevación del gasto sanitario en dos puntos del producto interior bruto. La sanidad privada, entre otras cosas, encarece el gasto sanitario e inevitablemente el aumento de parcelas relegadas a la actuación de la sanidad privada requiere, a corto o largo plazo, la introducción de tasas suplementarias para el pago de los servicios. Ello es así, máxime, insisto, cuando hay políticas económicas diseñadas de recorte del gasto público y que no tienen ningún tipo de pudor a la hora de preconizar la privatización de servicios emblemáticos de la justicia social, como es la sanidad pública.

En este sentido también quería reflejar que un experto en salud pública como Milton Terris calificaba el Informe Abril Martorell de aberración intelectual y que recomendaciones como la separación de la provisión de servicios asistenciales y preventivos y la privatización de tales servicios, no sería suscrita por sectores tan reaccionarios como la Asociación Médica Norteamericana, ni por el propio Partido Republicano.

Estamos ante una estrategia de incremento de la parasitación del sector privado por el sector público, cuan-

do la sanidad pública está requiriendo de mejoras que van, inevitablemente, en el sentido de un aumento del gasto público en sanidad, aplazado ocasión tras ocasión después de la aprobación de la Ley General de Sanidad; gasto público que se sitúa ahora en el mismo nivel que en 1982.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señora Maestro, le ruego que concluya.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Terminó, señor Presidente.

Ello tras la extensión de la cobertura a siete millones de personas más, y pasa por modificaciones en la gestión, pero no por gestión empresarial, señor Revilla, o señores del PSOE, tal como señaló el señor Ministro el otro día. La adecuada propuesta de modificaciones en la gestión, iría en el sentido de la realización de la gestión en función de objetivos epidemiológicos, de incidencia eficaz sobre las principales causas de muerte y el planteamiento de plazos concretos y de objetivos específicos. Todo esto unido a un planteamiento por el cual la burocratización y el estatalismo de que se acusa a las propuestas de desarrollo del sistema sanitario público solamente se superaría, no con privatizaciones, sino con la plena participación de la población en la identificación de objetivos, en la toma de decisiones y en el control de la gestión, de si los recursos destinados por la sociedad a la solución de estos problemas de salud se adecuan realmente a esos objetivos.

Obvio es decir que Izquierda Unida va a votar en contra de la moción presentada por el CDS.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señora Maestro.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora García Manzanares. **(El señor Hinojosa i Lucena pide la palabra.)**

Perdón, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Señor Presidente, seguramente porque mis intervenciones son breves, S. S. se olvida de mí. Tomo nota y las próximas las haré más largas.

En esta ocasión quiero seguir mi tónica y ser breve. Pero aunque sea breve, quiero decir dos cosas. Una, que me parece que esta es una moción lógica después del debate que hubo la semana pasada; probablemente no era tan necesaria la interpelación, dado que está anunciada la comparecencia del Minsitro en la Comisión, pero se presentó, la debatimos, y hoy viene una moción consecuencia de aquella interpelación.

Me parece acertado el tono de la moción y acertado el punto número 4, porque, como he dicho desde la tribuna en diferentes ocasiones, mi grupo está por la sanidad mixta, sobre todo por la sanidad eficaz, sea mixta, pública o privada; una u otra, pero que sea eficaz. No

me parece que sea nada malo que el ciudadano, el usuario, pueda elegir aquel galeno que realmente le apetezca y que éste, a su vez, cobre del sistema. No me parece malo.

Por tanto, vamos a votar favorablemente esta moción, consecuencia de la interpelación de la semana pasada, y dejaremos algunas reflexiones más profundas para la anunciada comparecencia del Ministro ante la Comisión.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Muchas gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora García Manzanares.

La señora **GARCIA MANZANARES**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo, evidentemente, para fijar la posición de mi grupo en relación con la moción que nos presenta hoy el CDS sobre medidas de política general, y en concreto sobre cuatro puntos.

Como recordarán SS. SS., la pasada semana tuvimos ocasión de escuchar al Ministro de Sanidad en esta tribuna en la interpelación que dio origen a esta moción. En su intervención, el señor Ministro, además de presentar las líneas básicas en las que está trabajando su departamento, ofertó un amplio diálogo y adelantó, a modo de decálogo, las bases sobre las cuales articular ese diálogo y ese necesario debate. Quedamos emplazados en la Comisión de Política Social y Empleo, donde tiene solicitada y prevista su comparecencia próximamente. En ella anunció desarrollar estas líneas más concretas de la política sanitaria y ustedes saben también que insistió el Ministro, como no podía ser menos, en cuanto que miembro del gabinete socialista que tiene ya su propio programa, que no presentará grandes innovaciones que puedan romper ejes básicos de la política que se ha venido desarrollando.

Efectivamente, señorías, los puntos que ofertó para desarrollar y debatir en líneas generales son coincidentes con los programas que ya su antecesor en el cargo nos había presentado en esta Cámara y hemos venido debatiendo a lo largo de esta legislatura. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)**

La moción que hoy se nos presenta no hace sino tomar casi en su literalidad tres de estos puntos del casi decálogo que presentó el Ministro y nos solicita que este Parlamento inste al Gobierno a que presente los criterios que va a seguir el Ministerio de Sanidad; criterios, señorías, que son ya conocidos por todos ustedes y que no voy a reiterar y que encontrarán en el «Diario de Sesiones» de las múltiples intervenciones tanto del Gobierno como de miembros del Grupo Parlamentario Socialista; criterios que se apoyan, como saben ustedes, en un programa que tiene este Gobierno y en un modelo de sanidad que está llevando a cabo este Gobierno. Hay otros modelos, evidentemente, hay otros cri-

terios y otras directrices. Nosotros los recogemos con gusto todas las veces que SS. SS. nos lo proponen, pero esto es lo que está haciendo el Grupo Parlamentario Socialista, porque se apoya en su propio programa.

Añaden asimismo en la moción un plazo cerrado de tres meses sin la previa discusión a fondo de los puntos ofertados por el señor Ministro, sin dar posibilidad de escuchar estas propuestas concretas que nos ofertó, la información más amplia y el conocimiento de las posibles variables que están interrelacionadas en temas tan trascendentales y necesitados de debate y consenso como son estos y otros que configuran la política sanitaria.

Señorías, no parece razonable que esperen que nuestro grupo apoye esta moción tal cual y no solamente porque suponga, al menos en nuestra opinión, una descortesía hacia el Ministro, sino también porque supondría —así lo entendemos— limitar un debate que en la Comisión con toda seguridad va a ser más amplio, más esclarecedor, más sereno y, evidentemente, mi grupo considera que más oportuno.

En cuanto al cuarto punto de la moción, también extraído de la exposición del señor Ministro, aunque no tan claramente, contiene un cambio conceptual importante y hace referencia a la libertad de elección de médico, con un modelo diferente al que tiene el Grupo Socialista y, por tanto, el Gobierno socialista.

Quiero recordar también a SS. SS. que este debate se ha producido reiteradamente en esta Cámara y que los criterios del Gobierno y del Grupo Parlamentario Socialista al respecto no son otros que los derivados de la Ley General de Sanidad, regulados en los artículos 10.3 y 14. Para mi grupo, y dentro de las posibilidades que ofrece la Ley General de Sanidad, los recursos privados, humanos o materiales, deberán ser siempre utilizados con su carácter de complementariedad y previamente habrán de darse las condiciones que determina la propia Ley en su artículo 14 y garantizar en todo momento y en todos los casos la elección en condiciones de igualdad.

Señor Presidente, señorías, el Grupo Socialista comparte la preocupación de todos los grupos de esta Cámara, en este caso del grupo proponente, y también desea la mejora de la sanidad pública y la rapidez con que deben producirse estas mejoras; pero consideramos igualmente que deben hacerse desde el diálogo, desde el consenso, desde el debate y, por tanto, nos parece más adecuado, recogiendo la oferta del señor Ministro, pro-

ducir este debate en la Comisión y poder acordar tiempos, plazos y medidas concretas en la línea que ya nos propuso la semana pasada.

Por todo ello, mi grupo no va a apoyar esta moción. Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora García Manzanares.

Tiene la palabra el señor Revilla al objeto de manifestar la aceptación o rechazo de la enmienda del Grupo Popular.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, aceptamos la enmienda, con los dos breves puntos, que presenta el Grupo Parlamentario Popular.

No voy a solicitar del señor Presidente ningún amparo para intervenir por alusiones, entre otras razones porque podríamos correr el riesgo de que nuestra racionalidad, la que nuestro Grupo trata de introducir en este debate serio sobre la Sanidad, pudiera interpretarse como que estamos apoyando la política del Gobierno o cualquier otra. Nos interesa mucho más que desaparezca el desvarío sanitario que a veces se produce en los debates en esta Cámara; eso sería mucho más interesante, y que el Gobierno haga el gasto político de librarnos de él.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Revilla.

Vamos a proceder a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo del CDS que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Popular.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 257; a favor, 101; en contra, 156.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción. El Pleno se reanuda mañana a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

Eran las nueve y cinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961